

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

## ÍNDICE

A. Introducción .....	3
I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres .....	3
II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Sonora.....	4
a. Procedimiento.....	4
b. Personas integrantes del grupo de trabajo .....	5
c. Sesiones del grupo de trabajo.....	6
B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe .....	8
I. Primera conclusión.....	8
a) Propuesta del grupo de trabajo.....	8
b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.....	8
c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	10
II. Segunda conclusión.....	11
a) Propuesta del grupo de trabajo:.....	11
d) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.....	11
e) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta	11
III. Tercera conclusión .....	12
a) Propuesta del grupo de trabajo:.....	12
b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.....	12
c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	13
IV. Cuarta conclusión.....	14
a) Propuesta del grupo de trabajo:.....	14
b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.....	14
c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	16
V. Quinta conclusión.....	17
a) Propuesta del grupo de trabajo:.....	17
b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.....	17
c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	21
VI. Sexta propuesta .....	22
a) Propuesta del grupo de trabajo:.....	22
b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta.....	23

c)	Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	25
VII.	Séptima conclusión .....	26
a)	Propuesta del grupo de trabajo:.....	26
b)	Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	26
c)	Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	28
VIII.	Octava conclusión .....	29
a)	Propuesta del grupo de trabajo:.....	29
IX.	Novena propuesta.....	33
a)	Propuesta del grupo de trabajo:.....	33
b)	Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	34
c)	Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	37
X.	Décima propuesta.....	39
a)	Propuesta del grupo de trabajo:.....	39
b)	Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta .....	39
c)	Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta 42	
XI.	Decima primera conclusión.....	43
a)	Propuesta del grupo de trabajo:.....	43
b)	Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	43
c)	Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	45
XII.	Decima Segunda propuesta .....	46
a)	Propuesta del grupo de trabajo .....	46
b)	Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta .....	46
c)	Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta 47	
C.	Conclusión general sobre la implementación de las propuestas del grupo de trabajo .....	48

# **DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA**

## **A. Introducción**

### **I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las solicitudes de alerta de violencia de género contra las mujeres**

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM).

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece que una vez admitida una solicitud de AVGM, se conformará un grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres.

Dicho grupo de trabajo, en un término de 30 días naturales contados a partir del día en que se reúna por primera vez, debe realizar un estudio de la situación que guarda el territorio sobre el que se solicitó la AVGM e integrar y elaborar las conclusiones correspondientes. Concluido el plazo de 30 días, el grupo podrá<sup>1</sup>:

- i) Determinar que no existen elementos suficientes que le permitan presumir la existencia o la veracidad de los hechos que dieron lugar a la solicitud, o
- ii) Emitir un informe que contenga: i) el contexto de violencia contra las mujeres en el lugar donde solicita la AVGM; ii) la metodología de análisis utilizada; iii) el análisis científico de los hechos e interpretación de la información, y iv) las conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida y, en su caso, el agravio comparado.

En caso de que el grupo de trabajo decida emitir el informe correspondiente, la persona coordinadora del grupo de trabajo lo enviará a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Conavim), para su análisis. Una vez revisado, la Secretaría de Gobernación remitirá dicho informe a la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

En caso de que la o el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente acepte las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

Transcurrido el plazo señalado, sin que se reciba dicha aceptación, o en su caso, la negativa de la entidad federativa, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitirá la declaratoria de AVGM, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del término referido.

---

<sup>1</sup> Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá voto de calidad. Artículo 36 Ter del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Cabe señalar que, para el caso en que el o la Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente aceptara las conclusiones del informe, la Conavim le solicitará, en el plazo de los seis meses siguientes, la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud.

El grupo de trabajo emitirá un dictamen a partir de la información recibida sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Conavim, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas. La Conavim, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, notificará el dictamen del grupo de trabajo a la organización solicitante.

En caso de que se considere que no se implementaron las propuestas, la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen.

## **II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Sonora**

### **a. Procedimiento**

El día 25 de mayo de 2015, se presentó la solicitud de AVGM para el municipio de Cajeme, Sonora, por la organización solicitante Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A.C., misma que fue admitida por la Conavim el 18 de junio de 2015.

La solicitud refiere 20 feminicidios cometidos entre enero de 2014 y mayo de 2015. Además, indica el aumento en la incidencia de delitos sexuales y violencia familiar, en un clima de inseguridad en el municipio de Cajeme, en relación con la *Cruzada por la Seguridad*.

El día 24 de junio de 2015, se conformó el grupo de trabajo, mismo que sesionó en cuatro ocasiones; visitó Cajeme entre el 6 y 10 de julio, y aprobó su informe final el 22 de julio de 2015.

Del análisis de la información a la cual tuvo acceso el grupo de trabajo, tanto la registrada en encuestas nacionales, la proporcionada por el gobierno del estado, y por la organización solicitante, así como la recabada a través de las entrevistas y visitas *in situ* a diferentes autoridades municipales y estatales, y organizaciones de la sociedad civil, se desprendieron elementos que permitieron advertir que en el estado de Sonora existe un contexto de violencia contra las mujeres. Ahora bien, por lo que hace al municipio de Cajeme, en virtud del vacío de información municipal y de la discrepancia entre las distintas fuentes de información obtenida, se deduce que la violencia contra las mujeres no está siendo visibilizada en su completa y real dimensión, ya que se carece de registros oficiales efectivos que la evidencien. Esta situación, indica deficiencias en la atención, prevención y combate al fenómeno, y la ausencia de políticas públicas específicas para erradicar y sancionar la violencia de género.

Con base en lo anterior, y atendiendo a la naturaleza de las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, las personas que lo integran aprobaron la implementación de las propuestas en todo el estado toda vez que contienen políticas públicas que coadyuvan a combatir la violencia contra las mujeres en la entidad.

Las recomendaciones realizadas al gobierno del estado fueron las siguientes: 1) Creación del banco estatal de datos sobre casos de violencia contra las mujeres; 2) Elaboración del Programa Estatal para

Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Programa Estatal); 3) Publicación de reglamentos de leyes en materia de igualdad, no discriminación y trata de personas, así como reformas al Código de Familia y Código Penal; 4) Fortalecimiento del Instituto Sonorense de la Mujer; 5) Creación de agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, así como de aquéllas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar; 6) Puesta en funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres y regulación de los albergues y refugios privados y públicos ya existentes; 7) Elaboración y publicación de protocolos de investigación en feminicidio, delitos sexuales y desaparición; 8) Capacitación del sector salud con énfasis en la NOM-046; 9) Capacitación de operadores y operadoras de justicia con énfasis en derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, no discriminación y enfoque específico según sus funciones; 10) Estándares específicos sobre campañas para la prevención de violencia contra las mujeres, incluyendo mujeres en situación de mayor vulnerabilidad; 11) Creación de programas de reeducación a personas generadoras de violencia, y 12) Mejoramiento de la infraestructura en instancias encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

#### **b. Personas integrantes del grupo de trabajo**

El 18 de junio de 2015, la Conavim informó a la Secretaría Ejecutiva la designación de Guadalupe Anel Liliana Ortega Moreno, Subdirectora de Atención a Víctimas, Denuncias, Seguimiento y Reparación del Daño, como su representante en el grupo de trabajo. Posteriormente, el 5 de agosto de 2016, se designó en sustitución a la licenciada Ana Laura Hernández Martínez; el 6 de diciembre de 2016, a la licenciada Addy Paola Velázquez Martín, y finalmente, el 29 de mayo de 2017, la Conavim designó en sustitución a la maestra María de los Ángeles Aguilar Tenchipe.

El 19 de junio de 2015, la Secretaría Ejecutiva designó como representante del Instituto Nacional de las Mujeres a Justo Núñez Skinfill, Subcoordinador de Asuntos Jurídicos. El 3 de febrero de 2016, se nombró en sustitución a José Luis Peña Colín.

El 30 de junio de 2015, el Instituto Sonorense de la Mujer (en adelante, ISM) designó a Eloísa Flores García, Directora General, como su representante. El 2 de marzo de 2016, se nombró en sustitución a Esther Salas Reátiga, y el 2 de febrero de 2017, se designó en sustitución a Blanca Luz Saldaña López, Directora de dicho instituto.

De conformidad con la base octava de las convocatorias, un comité de selección, conformado por dos representantes de la Conavim y dos de la Secretaría Ejecutiva, se encargó de elegir a las personas representantes de instituciones académicas integrantes del grupo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Al respecto, el Inmujeres designó a Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema Nacional de Violencia y Pablo Guillermo Bastida, Asesor de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para formar parte del comité. Por su parte, la Conavim designó a María Waded Simón Nacif y a Katia Chávez León, Directoras Generales Adjuntas, para formar parte del comité de selección del grupo de trabajo.

El 18 de junio 2015, dicho comité seleccionó por unanimidad a Mercedes Zúñiga Elizalde, representante de El Colegio de Sonora; a Gilda Salazar Antúnez, representante del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo; a Adriana Guadalupe Mejía Salcido, representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, y a Edgar Alejandro Gómez Jaimes, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 22 de junio de 2015, la Conavim informó a las personas seleccionadas sobre dicha decisión y convocó a las personas integrantes del grupo de trabajo a la primera sesión.

El 23 de junio de 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos designó a María Eugenia Espinosa Mora, Subdirectora de Promoción y Capacitación Sobre Derechos Humanos de la Mujer de la Cuarta Visitaduría General, como su representante para conformar el grupo de trabajo. El 6 de septiembre de 2016, se designó en sustitución al maestro Ricardo Soto Ramírez, y el 27 de mayo de 2017 a la maestra Bertha Liliana Onofre González.

### **c. Sesiones del grupo de trabajo**

En el periodo comprendido de enero a mayo de 2016, el grupo de trabajo celebró cinco mesas de trabajo junto con el gobierno del estado de Sonora, con la finalidad de analizar las acciones realizadas por éste para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

Las mesas de trabajo tuvieron lugar de enero a mayo de 2016. En estas reuniones, se realizó una revisión de los avances presentados por el gobierno del estado de Sonora para implementar las propuestas y conclusiones del grupo de trabajo. Lo anterior, con la finalidad de que el estado conociera el punto de vista de las personas integrantes del grupo, se presentara un espacio de diálogo y retroalimentación, así como para aclarar sus dudas y escuchar sus inquietudes.

El 11 de agosto se integró un documento preliminar a partir de las observaciones y comentarios elaborados por cada una de las personas integrantes del grupo de trabajo, conforme la información remitida por el estado. En dicha sesión, el grupo de trabajo acordó solicitar al gobierno del estado de Sonora, por conducto del ISM, aclarar las dudas que surgieron durante la revisión de la información. Asimismo, se acordó que cada uno de las personas integrantes del grupo de trabajo remitiría la actualización sobre sus consideraciones.

El 25 de agosto de 2016, el grupo de trabajo se reunió con la organización solicitante, a fin de escuchar su punto de vista e inquietudes sobre el estado de implementación de las propuestas del grupo de trabajo por parte del gobierno del estado.

Igualmente, el 25 y 26 de agosto el grupo de trabajo se declaró en sesión permanente para la integración final del dictamen correspondiente. De este modo, el 26 de agosto de 2016, el grupo de trabajo acordó realizar comentarios finales.

Finalmente, el 7 de septiembre de 2016, el dictamen (aprobado por unanimidad), fue entregado por el Coordinador del grupo de trabajo a la Secretaría de Gobernación, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38, del Reglamento de la Ley General de Acceso.

En dicho documento, el grupo de trabajo concluyó lo siguiente:

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas, el grupo de trabajo considera que el estado de Sonora ha mostrado voluntad y compromiso que hacen perceptibles avances concretos en algunas de las propuestas emitidas a partir del informe.

Particularmente, se reconoce y valora los esfuerzos realizados por el estado, relativos a la elaboración y difusión del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; la apertura del CJM; la creación del ICM; el adelanto en el BAESVIM, y la elaboración y publicación de los reglamentos.

Sin embargo, aún persisten múltiples aspectos mejorables en cuanto a la forma y orientación en la atención de ciertas propuestas. Por lo que el grupo de trabajo considera fundamental que el gobierno dé seguimiento puntual a las acciones realizadas, así como a las propuestas que, por su propia naturaleza, son de cumplimiento continuo.

En este sentido, principalmente, se sugiere reforzar los esfuerzos en cuanto a: i) la elaboración del programa estatal de capacitación continua de la NOM-046, con mecanismos de evaluación y seguimiento, atendiendo las reformas incorporadas a la norma en marzo de 2016; ii) campañas que impulsen contenidos y mensajes dirigidos al empoderamiento integral de las mujeres y a las masculinidades libres de estereotipos de género y con lenguaje incluyente; iii) capacitación a las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad; iv) ajustar el Protocolo Especializado en la Investigación de casos de desaparición de niños (sic), adolescentes y mujeres a los estándares internacionales de personas desaparecidas; v) apertura del refugio estatal; vi) crear una estrategia de coordinación y mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia; vii) elaborar el plan institucional de trabajo para el ICM, así como garantizar la asignación de presupuesto para el próximo año, y viii) revisar la situación jurídica que guardan las instancias o institutos de las mujeres en el resto de los municipios de Sonora.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración el periodo de seis meses con el que el estado de Sonora contó para ejecutar las distintas acciones reportadas, así como la complejidad de dar cabal implementación a ciertas propuestas de carácter estructural respecto de las cuales el propio grupo había reconocido de manera expresa la imposibilidad de lograr su total cumplimiento en el plazo antes referido, al examinar de manera detallada la implementación de cada una de las propuestas, atendiendo a los indicadores establecidos para evaluar el cumplimiento de las mismas, el grupo de trabajo considera razonable que se extienda el periodo para evaluar los esfuerzos del gobierno del estado de Sonora, con la finalidad de que las conclusiones y propuestas del informe se sigan implementado adecuadamente.

De este modo, el grupo de trabajo sugiere a la Secretaría de Gobernación que, a través de la Conavim, solicite al gobierno del estado que, en un periodo de seis meses, remita la información sobre los avances llevados a cabo por el mismo para dar cumplimiento a las propuestas y conclusiones del informe que estudió y analizó la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en Sonora. Concluido el plazo referido, el grupo de trabajo se pronunciará sobre la procedencia o improcedencia de la declaratoria de AVGM en la entidad.

En este orden de ideas, el 14 de marzo de 2017, la Conavim solicitó a la Titular del Poder Ejecutivo de Sonora, la información sobre las acciones realizadas para la implementación de las propuestas, contenidas en el informe del grupo de trabajo.

Dicha información, fue remitida por el estado el 21 de marzo del año en curso. En este sentido, la información fue transmitida al grupo de trabajo el pasado 5 de abril.

El 29 de mayo de 2017, el grupo de trabajo se reunió con la organización solicitante, a fin de escuchar su punto de vista e inquietudes sobre el estado de implementación de las propuestas del grupo de trabajo por parte del gobierno del estado.

A partir de esta última fecha y hasta el 24 de julio de 2017, se integró un documento preliminar a partir de las observaciones y comentarios elaborados por cada una de las personas integrantes del grupo de trabajo, conforme la información remitida por el estado.

El 31 de julio de 2017, el grupo de trabajo se declaró en sesión permanente para la integración final del dictamen correspondiente.

En este sentido, a lo largo de este dictamen, el grupo hará referencia constante al dictamen del 7 de septiembre de 2016, para identificar los indicadores que se habían considerado cumplidos por el grupo



de trabajo, y observar las acciones posteriores del estado, en torno al cumplimiento de las propuestas contenidas en el informe derivado de la solicitud de AVGM que nos ocupa.

## **B. Consideraciones del grupo de trabajo respecto al cumplimiento de las propuestas planteadas en el informe**

### **I. Primera conclusión**

#### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Impulsar la creación y operación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia en contra de las Mujeres, previsto por el artículo 28 de la Ley local de Acceso.*

*La base de datos debe ser única, integrada y actualizada; debe contener todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres (tanto víctimas como de agresores) y ser alimentada con la información de todas las instancias -estatales y municipales- involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, es necesario realizar acciones de coordinación con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas que atiendan a mujeres víctimas de violencia. Además, debe garantizar la protección de datos personales y el acceso a la información pública.*

*Dicha base deberá proveer información sobre violencia contra las mujeres en la entidad, a fin de conocer sus tipos, modalidades y tendencias para poder diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.*

*Además, los datos sistematizados deben alimentar al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), creado por el mandato de la Ley General de Acceso.*

#### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

*Primer indicador: la plataforma electrónica en funcionamiento y los medios probatorios como el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del sistema de información, debiendo contener la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (resultados por mes, instancia, tipos y modalidades de la violencia, contenidos ya en la plataforma), y que sea capaz de generar mapas georeferenciales.*

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo reconoció la labor y dedicación del gobierno del estado para el diseño e implementación del BAESVIM. En particular, reconoce el documento técnico de diseño, la implantación e integración de los sistemas de información de instituciones responsables. Sin embargo, observó que la plataforma electrónica continuaba en la etapa de diseño y aún no se encontraba en funcionamiento.

Al respecto, de acuerdo al informe presentado por estado de Sonora para el presente dictamen, el dominio del BAESVIM se encuentra en funcionamiento, complementado el modelo del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las mujeres (BANAVIM). Se establece que el sistema de consulta de información pública de BAESVIM se subdivide en dos componentes:

- a) Ventana de análisis: define y estructura consultas específicas.
- b) Ventana de visualización de datos: permite observar los resultados derivados de la consulta precisada en la ventana de análisis e interactuar con ellos.

El menú de análisis permite establecer el rango de fechas y los indicadores. Asimismo, el banco es capaz de generar mapas georeferenciales de acuerdo a los delitos registrados en la plataforma.

También, el estado refirió que para la conformación del BAESVIM, se elaboró un documento técnico en el cual se establecieron los lineamientos para la creación de la red virtual, así como los mecanismos que permitirán la protección de los datos personales de las víctimas en caso de violencia. En dicha red virtual, se asignarán usuarios y contraseñas de acceso a los enlaces institucionales de las dependencias proveedoras de la información que podrán acceder tanto al registro de casos de violencia contra mujeres, así como a reportes autogenerados.

Se reportó que de acuerdo con las características de cada instancia proveedora se determinaría la modalidad por la que se suministrará la información llegando a la conclusión que tanto el Instituto Sonorense de la Mujer (ISM), la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), la Secretaría de Salud (SS) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESON) serán instancias que utilizarán el módulo de registro de BAESVIM. Asimismo, se informó que la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGE), el Supremo Tribunal de Justicia (STJE), DIF Sonora y DIF Hermosillo serán instancias que proveerán información mediante servicio *web*. Se indicó que las anteriores instancias son las que integrarán el sistema de información en una primera etapa.

En relación al desarrollo e implementación del sistema de información, el estado no proporcionó evidencias de la plantilla utilizada por cada instancia para la captura de la información; asimismo, la plataforma no contiene la información de todos los indicadores, evidenciando que no todas las dependencias están cumpliendo con la alimentación del BAESVIM.

***Segundo indicador: el reporte sobre el estado del proceso de implementación que asegure la integración de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos (documento de designación y convenios relativos).***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo valoró el trabajo de homologación en las plantillas de la plataforma, así como el diseño de la misma donde las instituciones cargan la información. No obstante, la falta de funcionamiento del banco no permitió al grupo de trabajo conocer la base de datos para revisar la integración de los datos capturados por las diversas instituciones encargadas de alimentarlo.

Para el presente dictamen, el gobierno del estado de Sonora no proporcionó evidencias de los documentos de designación y convenios relativos a las instancias que operan el BAESVIM.

***Tercer indicador: pruebas de su difusión en el sitio de internet del Instituto Sonorense de la Mujer, de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública y de la Procuraduría, así como de otros sitios electrónicos del gobierno estatal.***

En el dictamen anterior, el grupo consideró que no existía evidencia de la difusión del BAESVIM en los portales del gobierno estatal. En este sentido, el gobierno del estado de Sonora informó que la difusión del BAESVIM se encuentra en diferentes portales de sus dependencias de gobierno.

***Cuarto indicador: elaboración de información estadística y mapas sobre la violencia contra las mujeres en la entidad y en el municipio de Cajeme a partir de los datos incorporados al banco estatal.***

En el dictamen anterior, el grupo observó que al no estar en funcionamiento el banco, no era posible contar con la información estadística y mapas de violencia de manera integral, y destacó que la implementación de este elemento presupone que se podrán generar mapas sobre la violencia en la

entidad de Sonora, y en particular, en el municipio de Cajeme, para que a partir de dicha información se puedan generar políticas públicas focalizadas para atender la violencia contra las mujeres en la entidad.

De este modo, el grupo instó al gobierno del estado a concluir la plataforma electrónica, el generador de mapas georreferenciales, y la información estadística y mapas de violencia contra las mujeres en Sonora, así como que dicha información pueda ser consultada por la ciudadanía.

En este sentido, se reportó que de los casos registrados y validados por institución, el DIF Sonora ha asentado la mayoría de ellos: 3,132 que representa el 94.08%; el ISM ha subido al sistema 180 (5.41%), mientras que la Secretaría de Salud 14 (0.42%) y la Secretaría de Educación Pública 3 (0.09%). Sin embargo, el resto de las dependencias no ha contribuido al llenado de la base de datos, a pesar de las capacitaciones que se han impartido para cumplir este objetivo.

### **c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, el grupo de trabajo reconoce la labor y dedicación que ha tenido el gobierno del estado, a través de las acciones para el diseño e implementación del BAESVIM, así como los indicadores que han concluido. En particular, resalta el documento técnico de diseño, la implantación e integración de los sistemas de información de instituciones responsables. Sin embargo, a pesar de que la plataforma se encuentra en funcionamiento, llama la atención del grupo que la SSP no reporte información.

En cuanto al segundo indicador, se valora el trabajo de homologación en las plantillas de la plataforma, así como el diseño de la misma donde las instituciones cargan la información. No obstante, el hecho de que haya dependencias que no han cargado información obstaculiza el análisis integral de expedientes y el correcto funcionamiento del banco.

En relación al tercer indicador, el grupo considera que el gobierno del estado cumplió con la difusión establecida para dar a conocer el BAESVIM.

En cuanto al cuarto indicador si bien el estado indicó que la plataforma electrónica refleja el número de casos de violencia intrafamiliar, incumplimiento de obligaciones familiares, violación y feminicidio, así como mapas de georreferenciación, los cuales pudieron ser corroborados en la página de la Secretaría de Seguridad Pública, a consideración del grupo, al no estar siendo alimentado por todas las autoridades responsables, no es posible contar con información estadística y mapas de violencia georeferenciada que reflejen la realidad en su totalidad, sino exclusivamente como una muestra de ello, por lo que el cabal cumplimiento de este indicador está supeditado al funcionamiento integral del BAESVIM.

Al respecto, se reitera que la implementación de este elemento presupone que se podrán generar mapas sobre la violencia en Sonora, y en particular, en el municipio de Cajeme, para que a partir de dicha información se puedan generar políticas públicas focalizadas para atender la violencia contra las mujeres de la entidad. El grupo de trabajo considera necesario que la información estadística y los mapas de violencias que se generen a partir del funcionamiento del banco sean datos públicos y abiertos.

Se insta al gobierno del estado a que todas las dependencias involucradas en el BAESVIM reporten la información de su competencia en la plataforma, con el fin de tener información estadística integral que genere mapas de violencia contra las mujeres más cercanos a la realidad y actualizados.

Finalmente, el grupo de trabajo considera que esta propuesta está en proceso de cumplimiento, por lo que se solicita el compromiso de complementar la información faltante y que ésta sea abierta a todo el público interesado en conocer estadísticas reales y actualizadas de la situación que viven las mujeres en el estado de Sonora.

## **II. Segunda conclusión**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Elaborar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

### **d) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: elaboración y publicación en el periódico oficial del estado de Sonora el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.***

En el dictamen anterior el grupo de trabajo ya había considerado cumplido este indicador, no obstante, invitó al estado a garantizar la implementación e instrumentación del Programa.

En este sentido, el estado informó que, a través de las instancias estatales integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, llevó a cabo acciones estratégicas de capacitación enfocadas a la prevención de la violencia trabajando en todos los sectores sociales, lo cual puede evidenciarse por medio de los acuerdos plasmados en las sesiones XVI y XVII del Sistema Estatal. Asimismo, señaló que se muestran los mecanismos utilizados para la instrumentación y evaluación de los trabajos realizados.

Respecto al eje de atención, se presentó evidencia del trabajo coordinado de las instancias estatales y municipales responsables de atender a mujeres en situación vulnerable, llevando a cabo convenios interinstitucionales, para el fortalecimiento de refugios, albergues y gestión de proyectos productivos.

***Segundo indicador: difundir dicho Programa en el sitio de internet del ISM y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, así como en los medios que sean necesarios para que se conozca en todos los sectores de la población.***

Este indicador, también fue considerado como cumplido por parte del grupo de trabajo en el dictamen anterior, por lo que únicamente instó al estado, a continuar con la difusión del programa.

Al respecto, el estado informó que el Programa Estatal se encuentra publicado en las páginas oficiales del ISM, de la FGE, la SSP, la SS, Secretaría de la Contraloría General del Estado, Secretaría de Gobierno, SDIF Sonora, SEDESSON, SEC, Secretaría de Economía y la Comisión Estatal de Derechos Humanos y se encuentra disponible para descarga.

De igual manera el estado reporta que las Sesiones Ordinarias del Sistema Estatal XVI y XVII, se llevaron a cabo en tiempo y forma, en febrero y junio del 2017.

### **e) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, se recomienda que en los ejes de Prevención y Atención se siga realizando el seguimiento, supervisión e informes correspondientes a las acciones que se implementan en el programa estatal por parte del gobierno del estado, sobre todo en aquellas instancias de nueva creación, para que puedan contar con el soporte y apoyo de otras con mayor tiempo de ejercicio público, con el objetivo de llevar a cabo las evaluaciones correspondientes para el cumplimiento del Programa Estatal, y a su vez, continuar verificando las debilidades que se pueden ir presentando.

Respecto al segundo indicador, que hace énfasis a la difusión del Programa Estatal, el grupo valora los esfuerzos realizados por el estado para dar a conocer el mismo a su personal y lo insta a continuar con su difusión a todas las autoridades involucradas en su cumplimiento.

En relación con esta conclusión, el grupo de trabajo considera que esta propuesta se encuentra cumplida.

### **III. Tercera conclusión**

#### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Impulsar la aprobación de los reglamentos señalados y realizar las modificaciones a la legislación penal, familiar y administrativa para armonizarlos según los parámetros normativos previstos en la Ley General de Acceso.*

#### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

*Primer indicador: la publicación, en el periódico oficial del estado de Sonora de los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres, para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación, así como de prevención y combate de la trata de personas.*

El estado había informado ya para el dictamen anterior, sobre la publicación del reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el 10 de septiembre del 2015; el Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, el 23 de mayo del 2016, y el Reglamento de la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el estado de Sonora, el 23 de mayo del 2016, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. En este sentido, el grupo de trabajo reconoció el cumplimiento de este indicador.

*Segundo indicador: la difusión de esos reglamentos en el sitio de internet del Instituto Sonorense de la Mujer y en otros sitios electrónicos del gobierno de la entidad y cualquier otro medio que sea necesario para que se conozca en todos los sectores de la población.*

Al igual que en el indicador anterior, el gobierno del estado informó que las leyes y reglamentos descritos en el primer indicador se encuentran disponibles en la página oficial del ISM, misma que está vinculada con los principales portales del gobierno del estado, como son las páginas de la SSP y la entonces Procuraduría General Justicia del Estado, por lo que el grupo de trabajo consideró también cumplido este indicador, en el dictamen anterior.

*Tercer indicador: la presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia, en concordancia con el contenido de la Ley General de Acceso, para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y eliminar la “emancipación por matrimonio” y las dispensas, contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción y eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio incausado.*

Para el dictamen anterior, el estado informó que el 29 de febrero de 2016, la Titular del Ejecutivo, presentó al Congreso una iniciativa de reforma del Código de Familia para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y eliminar la emancipación por matrimonio y sus dispensas.

Asimismo, presentó una iniciativa de ley con el objeto de que en el acta de defunción se especifique si la muerte de una mujer fue por causas violentas que presuman la comisión del delito de feminicidio, lo que permite la admisión de un delito con agravantes específicas.

Además, el 23 de mayo del 2016, se presentaron dos iniciativas a este ordenamiento. La primera, para incluir la figura del divorcio incausado y la segunda, para derogar los artículos 24 y 173, debido a que contienen preceptos que condicionan las intenciones de una mujer de contraer matrimonio después de un divorcio.

Derivado de esta información, el grupo de trabajo señaló en el dictamen anterior que se tenía por cumplido este indicador. No obstante, exhortó al estado a dar seguimiento al proceso legislativo para la aprobación de las iniciativas.

En este sentido, el estado informó que dichas iniciativas se encuentra aún pendientes de aprobación por parte del Congreso, pese a estar presentadas desde hace más de un año.

***Cuarto indicador: la presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código Penal para tipificar el abuso sexual y el acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso, para armonizar la descripción típica del delito de discriminación de acuerdo con la Constitución federal, derogar la excluyente de responsabilidad si el raptor se casa con la víctima, y aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales***

El 23 de mayo del 2016, se remitió al Congreso del Estado la iniciativa de reforma al Código Penal para tipificar el hostigamiento, acoso y el abuso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo, se presentó una iniciativa para derogar la excluyente de responsabilidad, en los casos en que el imputado se casa con la víctima en los delitos de rapto y estupro. Igualmente, la armonización de la descripción típica del delito de discriminación de acuerdo con la Constitución Federal. A la par de estas reformas, se propuso aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales.

Adicionalmente, el 26 de abril del 2016, se aprobó la Ley Número 91, relativa a la paridad de género en el ámbito político-electoral. Esta ley reforma el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, a fin de garantizar a las y los sonorenses el derecho de igualdad en las condiciones para participar en procesos electorales municipales.

Derivado de esta información, el grupo de trabajo señaló en el dictamen anterior que se tenía por cumplido este indicador. No obstante, exhortó al estado a dar seguimiento al proceso legislativo para la aprobación de las iniciativas.

En este sentido, el estado informó que la iniciativa de reforma al Código Penal, fue aprobada por el Congreso el 29 de noviembre del 2016.

### **c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

A partir del análisis de las acciones reportadas por el estado, considerando que los indicadores para evaluar la implementación de esta propuesta, se limitan a que la titular del poder ejecutivo del estado presente las diversas iniciativas, y en virtud de las modificaciones legislativas ya aprobadas al Código Penal, el grupo de trabajo estima que el gobierno del estado de Sonora implementó satisfactoriamente esta propuesta.

Sin embargo, se exhorta al Congreso del estado a realizar lo conducente para aprobar las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia, en concordancia con el contenido de la Ley General de Acceso, para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y eliminar la “emancipación por matrimonio” y las dispensas, contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción y eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio incausado, en el entendido que la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres es obligación del Estado en su conjunto y no excluye ninguno de uno de sus poderes.

#### **IV. Cuarta conclusión**

##### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Dotar al ISM de la estructura que requiere para el desarrollo de sus actividades: presupuesto y recursos humanos, materiales e institucionales para hacer una tarea eficiente. Crear un Instituto o Instancia Municipal de la Mujer en Cajeme con personalidad jurídica y patrimonios propios, asegurando su independencia de la estructura orgánica del Sistema DIF estatal y municipal, así como revisar la situación jurídica que guardan las instancias o institutos en el resto de municipios en Sonora.*

##### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

###### ***Primer indicador: el aumento de presupuesto al ISM***

Para el dictamen anterior, el estado informó que se realizó una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016. De este modo, el presupuesto inicial de \$15,714,940.97 se incrementó con una partida adicional por \$27,000,000.00. Es decir, para el año 2016, el presupuesto del ISM fue de \$42,714,940.97.

Con lo anterior, el grupo de trabajo dio por cumplido este indicador. Sin embargo, exhortó al estado a prever la asignación de recursos suficientes para dar continuidad a los proyectos coordinados por el ISM y el ICM, para garantizar su fortalecimiento institucional a largo plazo.

En este sentido, el estado informó que llevó a cabo la contratación de personal con recurso estatal y federal durante el 2016, señalando que el impacto presupuestal fue de \$1,795,482.00 pesos para el ejercicio 2016 y prevé que para el ejercicio 2017 se ejerzan recursos por el orden de \$1,566,450.00.

A pesar de que el estado no reporta el presupuesto total, asignado al ISM para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con el Decreto de Egresos 2017, se observa que se asignaron a dicha institución \$32,968,360.00<sup>2</sup>.

###### ***Segundo indicador: los actos administrativos necesarios para el fortalecimiento institucional y organizacional del ISM***

Para el dictamen anterior, el estado informó sobre el fortalecimiento de la estructura operativa del ISM a través de la creación de 79 plazas, para personal especializado en la materia, en las diferentes regiones de la entidad.

Asimismo, se informó que en marzo de 2016 la gobernadora remitió al Congreso del Estado una iniciativa de Ley del ISM para fortalecer la dependencia.

---

<sup>2</sup> Cfr. <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2016/diciembre/2016CXCVIII51II.pdf>.

Al respecto, el grupo de trabajo reconoció la labor del estado para la creación de las citadas plazas, sin embargo, destacó que no se especificó si las mismas corresponden a una nueva organización interna del ISM, que en su caso, requeriría una reforma a su reglamento. Del mismo modo, el grupo señaló que el estado no precisó de qué manera la iniciativa de Ley responde al fortalecimiento del ISM.

En atención a ello, el estado informó que dichas plazas fortalecieron institucionalmente al ISM, ya que el personal contratado en su mayoría fue destinado a los Centros Regionales ubicados en los municipios: Navojoa, Cajeme, Guaymas, Empalme, Hermosillo, Magdalena, Caborca, Nogales, San Luis Río Colorado, Moctezuma y una oficina en Poblado Miguel Alemán.

Con relación a la reforma al Reglamento del ISM, el estado señaló que se modificó dicho Reglamento a efecto de establecer dentro de las atribuciones de la Coordinación de Atención Ciudadana del Instituto Sonorense de la Mujer, la operatividad de las coordinaciones regionales, ya que gran parte de las plazas autorizadas para el fortalecimiento institucional, fueron asignadas a las coordinaciones referidas. Cabe mencionar que el estado no anexa la publicación en el periódico oficial de la reforma referida al Reglamento.

Con respecto a la iniciativa de Ley presentada al Congreso sobre la organización y funcionamiento del ISM como organismo público descentralizado, el estado no informó sobre el estado en que se encuentra, por lo que se sugiere dar continuidad al procedimiento legislativo.

***Tercer indicador: el acuerdo de cabildo, decreto o documento que brinde soporte jurídico para la existencia del Instituto o Instancia Municipal de la Mujer en Cajeme***

Para el dictamen anterior, el estado informó que el 17 de febrero del 2016, el Cabildo del municipio de Cajeme aprobó la creación del Instituto Cajemense para la Mujer (en adelante, ICM)<sup>3</sup>.

Para su administración y funcionamiento, cuenta con dos órganos de gobierno que son la Junta Directiva y la Dirección General. Además, el ICM cuenta con un Consejo Consultivo como órgano asesor y de apoyo a la Junta Directiva y a la Dirección General. Asimismo, se informó que se otorgó al ICM suficiencia presupuestaria y recursos humanos.

Al respecto, el grupo de trabajo consideró en el dictamen anterior que este indicador había sido cumplido.

***Cuarto indicador: la prueba del presupuesto etiquetado municipal para el desempeño de las actividades del instituto o instancia municipal***

Para el dictamen anterior, se informó por parte del estado que el presupuesto de egresos de la dependencia para el año del 2016 fue de \$3,263,063.00.

En este sentido, en el dictamen anterior, el grupo de trabajo exhortó al estado a asegurar que el presupuesto destinado se utilice para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

---

<sup>3</sup> El ICM es un organismo público descentralizado, el cual cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para fortalecer sus programas con recursos federales y de organizaciones sociales. El estado remitió el Boletín Oficial del 4 de abril de 2016, por medio del cual se publicó el Acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal denominado “Instituto Cajemense de la Mujer”.



Al respecto, el estado presentó como anexo el presupuesto de egresos del municipio de Cajeme para el ejercicio fiscal 2017 por un monto de \$3,090,823.73.

Del mismo modo, el estado remitió el Programa Operativo Anual (POA) del ICM para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$400,100.00 para los siguientes programas: asesoría jurídica, psicológica, capacitación y refugio para la mujer.

***Quinto indicador: el plan de trabajo del instituto o instancia municipal que incluya las tareas señaladas tanto por la Ley General como por la Ley local de Acceso***

Para el dictamen anterior, el estado indicó, entre otras cosas, que el plan de trabajo del ICM se encontraba en elaboración, por lo que el grupo de trabajo instó al estado a desarrollar, foros y consultas públicas, a fin de integrar a la academia y a la sociedad civil organizada en la creación del plan de trabajo del ICM.

En este sentido, el estado presentó el plan de acción del ICM 2015-2018, que tiene como principales objetivos estratégicos: capacitar a la población en igualdad de género, atender a víctimas de violencia familiar y realizar campañas de comunicación para promover una cultura de respeto y legalidad de los derechos humanos de las mujeres, cumpliendo algunas de las tareas señaladas tanto en la Ley General de Acceso como en la Ley Local de Acceso.

***Sexto indicador: un informe que detalle las actividades realizadas por el instituto municipal durante su primer trimestre***

Para el dictamen anterior, el estado informó que el ICM implementa diversos programas con enfoque de género: atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia; talleres sobre equidad de género, valores, desarrollo humano, y prevención de la violencia en las escuelas del municipio. Asimismo, indicó que se implementó el programa “Organización, Seguridad y Apoyo”, el cual incluye el módulo de “Coordinación de la Política de Desarrollo de la Mujer”, que busca el desarrollo integral de las mujeres mediante talleres de capacitación para el autoempleo con herramientas básicas de mercadotecnia.

En este sentido, el grupo de trabajo recomendó al ICM en su dictamen anterior, garantizar que las capacitaciones cuenten con perspectiva de derechos humanos y género.

En atención a ello, el estado presentó evidencias en el anexo sobre las últimas capacitaciones en temas tales como “Pasos por la equidad”, “La igualdad como un bien público para el gobierno”, “El enfoque de transversalidad” y “Administración del tiempo”, llevadas a cabo por reconocidas profesionistas y promotoras de la perspectiva de género, como la maestra Dora Elvia García Domínguez, la doctora María de los Ángeles Corte Ríos y la doctora Adriana Ortiz Ortega, sin embargo, no anexan las evaluaciones realizadas a las personas asistentes a esos cursos y las evaluaciones llevadas a cabo por las personas asistentes a los cursos sobre el desempeño de la persona capacitadora.

**c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Por lo que hace al primer indicador, éste se ha considerado como cumplido por el grupo de trabajo, sin embargo, es imprescindible dar continuidad de manera permanente a los proyectos coordinados por el ISM y el ICM a fin de garantizar su fortalecimiento institucional a largo plazo.

Cabe mencionar que, en el primer indicador, también se estableció el compromiso de revisar la situación jurídica que guardan las instancias o institutos en el resto de los municipios de Sonora, sin que en el

informe se haga referencia a ello. En este sentido, a pesar de las constancias documentales que presenta el estado, se omite informar sobre dicha situación.

En relación con el segundo indicador, no se cuenta con soporte documental que demuestre la contratación del personal para los Centros Regionales, por lo que el grupo de trabajo no cuenta con la certeza sobre la asignación del personal que fue contratado.

Por otra parte, al momento de la elaboración de este dictamen, se tuvo a la vista el boletín oficial de fecha 4 de mayo de 2017, en el que se publicó la Ley 181 del ISM, así como el reglamento de esta Ley, que se encuentra en revisión en la contraloría estatal.

El grupo de trabajo valora los esfuerzos realizados al respecto. Sin embargo, insta al estado a continuar la institucionalización del ISM, sus Centros Regionales y las instancias municipales de las mujeres.

Por lo que hace al tercer indicador, el grupo ya había considerado cumplido este indicador, y respecto al cuarto, se reconoce el esfuerzo realizado para dotar de presupuesto al ICM para el ejercicio fiscal 2017.

Por cuanto al quinto indicador, el estado presentó el plan de acción del ICM 2015-2018, sin embargo, se sugiere además revisar si se incluyeron la totalidad de las tareas señaladas en la Ley General de Acceso y la Ley Local de Acceso.

Por lo que toca al sexto indicador, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo del estado por incluir el enfoque de derechos humanos en el contenido de las capacitaciones y considera indispensable contar con evaluaciones de las personas asistentes a esos cursos, así como de aquellas que formulen éstas, respecto al desempeño de la persona capacitadora.

Adicionalmente, el grupo observa que es necesario el fortalecimiento del plan de trabajo general, para incluir acciones específicas para la prevención y combate de violencia contra las mujeres, por lo que insta al estado a realizar esfuerzos para ello. El grupo considera que este indicador no fue cumplido.

Respecto a esta propuesta el grupo de trabajo reconoce el avance que se ha tenido en la implementación y considera que la misma se encuentra en proceso de cumplimiento.

## **V. Quinta conclusión**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Crear en el estado de Sonora y en particular en Cajeme, agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, así como tener Agencias especializadas separadas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar.*

*Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, que incluyan aquellas encargadas de la investigación de otros delitos como lesiones que son cometidos contra mujeres en el ámbito no familiar, con la finalidad de registrar y atender adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de todos los casos, con un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad, haciendo énfasis en la profesionalización del personal ministerial.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: la creación de Agencias del MP especializadas en Femicidio y en Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres***

Para el dictamen anterior, el estado informó que el 21 de marzo de 2016 se inauguró la *Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres*.

Al respecto, el grupo de trabajo reconoció el esfuerzo realizado por el gobierno de Sonora para la creación de la misma, sin embargo, manifestó su preocupación en atención a que por su denominación como fiscalía de homicidios dolosos se preste a que no se investiguen todas las muertes violentas de mujeres como femicidio, y dicha tipificación se descarte *a priori*, e instó al estado a garantizar que toda muerte de mujeres sea investigada acorde al protocolo estatal en la materia.

Además, dicha agencia únicamente debería de conocer de homicidios y femicidios para cumplir con su especialización. De igual manera, no se presentó evidencia sobre la integración, funcionamiento y estructura de la agencia investigadora, y no proporcionó información respecto a la capacitación del personal especializado.

En este sentido, el estado informó que de acuerdo con el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio, con Perspectiva de Género, el cual fue publicado en el Boletín Oficial el 9 de febrero de 2017, la Agencia del Ministerio Público competente, al tener conocimiento de la privación de la vida de una mujer, debe iniciar la investigación de oficio, partiendo de que se trata de un delito de femicidio, observando en todo momento el protocolo de actuación<sup>4</sup>.

Por otra parte, el Protocolo describe los contenidos del programa de capacitación que deberán contener los siguientes temas: sensibilización hacia la perspectiva de género, elementos del delito de femicidio, normatividad penal vigente, aspectos básicos de la investigación policial del femicidio, capacitación al personal pericial, capacitación en materia de manejo de intervención en crisis, habilidades de comunicación de malas noticias y apoyo emocional.

Respecto a la capacitación, se informó que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través del ISM, impartió el seminario “Justicia con perspectiva de género”, enfocada al femicidio y delitos sexuales para el Poder Judicial del Estado, en el marco del convenio suscrito por el ISM y el Inmujeres.

El objetivo general planteado es coadyuvar en los procesos de formación con perspectiva de género de las y los servidores públicos responsables de la aplicación de los preceptos jurídicos en el marco programático, bajo el cual se establece el modelo de atención para mujeres en situación de violencia en Sonora.

El seminario fue diseñado para el personal y servidores(as) públicos(as) responsables de la aplicación del marco jurídico de la impartición de justicia en violencia de género en todas las regiones y municipios del estado, enfocado principalmente al femicidio y delitos sexuales. Asimismo, se brindó capacitación en la forma de un seminario para la instrumentación del Protocolo Alba.

Por otra parte, el CJM continuará con un esquema de capacitaciones continuas en este año, como las que llevará a cabo con las autoridades encargadas de Procuración e Impartición de Justicia. Para el 2017,

---

<sup>4</sup> Capítulo V, relativo al Procedimiento de Actuación del personal Ministerial, Policial y Pericial, en la investigación del Delito de Femicidio, con perspectiva de género, específicamente el inciso A, relativo a la intervención previa al inicio de la investigación, fracción III.

se proyectaron 14 capacitaciones en el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en temas de violencia de género para personal operativo de las 36 Agencias del Ministerio Público de la Delegación Sur, Bases de la Policía Estatal Investigadora y Servicios Periciales.

Asimismo, se brindó capacitación sobre los Derechos de las Mujeres Indígenas en el Centro de Atención de la Mujer Indígena en Navojoa, asistiendo personal del CJM de la FGE, Secretaría de Educación y Comisión Nacional de Derechos Humanos.

***Segundo indicador: el rediseño de las Agencias especializadas en la investigación de los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y violencia familiar***

Para el dictamen anterior, el estado informó que se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 31 de marzo de 2016, el acuerdo por medio del cual se realizó la modificación de nombre de las *Agencias Especializadas en los Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas y Violencia Intrafamiliar* al de *Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar*, de tal manera que, las mencionadas agencias ya no conocerán el delito de incumplimiento de obligaciones familiares, las cuales serán competencia de las agencias del ministerio público que corresponda.

En atención a ello, el grupo de trabajo señaló que la información remitida por el estado no permitía conocer en qué consistió el rediseño de la misma, cómo cambiaría su funcionamiento, o de qué manera se fortaleció; es decir, el estado se limitó a informar sobre el cambio de denominaciones de la agencia sin reportar mayores acciones al respecto. Aunado a lo anterior, el grupo de trabajo no encuentra evidencia sobre la integración, funcionamiento y estructura de la agencia investigadora, es decir, no informa el número de personas que la integran, su perfil y si cuentan con una metodología especializada en la investigación.

En este sentido, el estado informó que el 30 de enero de 2017, se publicó el acuerdo por el que se crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en delitos Sexuales y Violencia Familiar, con sede en Navojoa, Sonora (dado que en este municipio se atenderían a 24 comunidades de la etnia mayo), que de conformidad con la legislación, tendrá bajo su autoridad y mando inmediato a los elementos de la Policía Estatal Investigadora que conforme a las necesidades del servicio, se le adscriban.

Por otra parte, se informó que la FGE ha designado personal especializado que atiende exclusivamente delitos sexuales y violencia familiar en las Agencias que opera en Ciudad Obregón, Navojoa, Huatabampo, Bacum, Guaymas, Álamos, Huatabampo y Benito Juárez.

Por su parte, el CJM en Cajeme cuenta con una Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, la cual se encuentra integrada por un funcionariado de cuatro integrantes, que atiende exclusivamente delitos sexuales, en tanto que otra agencia, totalmente separada e integrada por otras cuatro personas, conoce de delitos de violencia familiar, lo que da un total de once personas que conforman la Agencia Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, y la Agencia Especializada en Femicidios se compone por seis integrantes.

El flujo de atención del CJM establece que una vez que ingresa la usuaria a la institución, se reconoce el hecho de violencia que enfrenta, se registra el evento del que fue objeto para ser atendida y canalizada a la Agencia Especializada conveniente, previa entrevista, en la que se orienta a la usuaria y se le explican sus derechos, en tanto que el grupo interdisciplinario elabora una estrategia de atención y se acompaña a la usuaria a la Agencia de Ministerio Público para dar seguimiento y empoderamiento en todos los casos.

En este sentido, se definió el flujo de atención, en el cual si se denota cualquier tipo de violencia, la víctima se remite al CJM, donde es valorada y recibe la atención adecuada, salvaguardando sus derechos para continuar con el acceso a la justicia.

***Tercer indicador: el programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas***

Para el dictamen anterior, el estado informó que con el objetivo de articular acciones entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, se llevó a cabo la unificación de criterios respecto a la atención de mujeres que presenten signos de violencia.

Al respecto, el grupo de trabajo observó que a pesar de que el estado reporta diversas acciones de articulación de las agencias, de la información recibida, no se desprendía una estrategia programática medible, que refleje el plan de trabajo para las mismas o su diseño institucional para la atención especializada.

Para el presente dictamen, el estado informó que el Subprocurador de Averiguaciones Previas, adscrito a la FGE, instruyó a las y los titulares de las Agencias o Unidades que atienden delitos sexuales y violencia familiar para que se establezca quiénes atenderán específicamente delitos sexuales y, separadamente, quiénes atenderán delitos de violencia familiar, procurando que cuenten con un perfil adecuado para ello.

Como parte de la estrategia programática de seguimiento y atención especializada, para la consolidación de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales, la Policía Estatal Investigadora asignó a diez agentes investigadores; asimismo, Servicios Periciales comisionó a tres peritos(as) para la atención específica de esta Agencia.

Del mismo modo, se creó además la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar con sede en Navojoa, Sonora, en tanto que para la consolidación de las Agencias Especializadas de los Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas se giró circular a las y los titulares de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común, a fin de que se establezca, según el perfil del personal, las personas que atenderán los casos de delitos sexuales, así como los de violencia familiar.

***Cuarto indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación***

Para el dictamen anterior, el estado informó que para la remodelación del Centro Integral se destinaron \$686,100.56: \$129,142.80 para mobiliario básico y \$78,123.68 para mobiliario adicional.

Al respecto, el grupo de trabajo consideró el indicador como cumplido. No obstante, instó al gobierno del estado a continuar con el fortalecimiento de las agencias especializadas para la atención de delitos cometidos en contra de mujeres.

En este sentido el estado informó que el 21 de marzo de 2016 se inauguró la Agencia del Ministerio Público Especializada en Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niños, Adolescentes Y Mujeres, con sede en Ciudad Obregón, y que mediante acuerdo del día 30 de enero de 2017, se creó la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, con sede en Navojoa.

Además, para el CJM en Ciudad Obregón, la FGE ejerció un total de \$8, 939,790.19 pesos, y para el 2017 se autorizaron \$4, 757,875.48. Adicionalmente, las cantidades sin partida ejercidas para 2016, fueron \$5, 510,595.41, en tanto que para 2017 fue de \$1, 608,003.72.

#### ***Quinto indicador: la implementación de dicho programa***

Para el dictamen anterior, el estado informó que la FGE asignó \$893,367.04, para realizar adecuaciones al espacio destinado para las agencias ministeriales dentro del Centro Integral de Justicia en Ciudad Obregón, así como la asignación de personal responsable. Asimismo, señaló que se realizaron reuniones de trabajo con las agencias especializadas con la finalidad de definir criterios de atención con perspectiva de género y flujos de atención a las mujeres en el CJM.

Al respecto, el grupo de trabajo reconoció que existen acciones de coordinación entre las agencias, pero que, debido a la falta de una estrategia programática de coordinación, no se puede dar por cumplido el presente indicador.

En este punto, el estado reiteró la información presentada para el tercer indicador.

#### ***Sexto indicador: la evaluación de sus resultados***

Para el dictamen anterior, el estado informó que en la Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres con sede en Ciudad Obregón, a un mes de sus operaciones, se iniciaron 22 averiguaciones previas; nueve de ellas ya se resolvieron y cinco mujeres desaparecidas fueron localizadas.

En ese sentido, del total de atenciones realizadas por la agencia, 36% fueron por casos de homicidios dolosos; 22% por probable homicidio o personas desaparecidas; 4.55% correspondió a probable homicidio o suicidio; 4.55% a probable homicidio o caso fortuito; 4.55% a femicidio en grado de tentativa; 23.73% a lesiones graves, y 4.55% a homicidio en grado de tentativa.

Al respecto, el grupo de trabajo sugirió llevar a cabo un mecanismo de evaluación a las agencias para mejorar su función y garantizar la especialización en la investigación de los delitos vinculados a la violencia contra las mujeres, y exhortó al estado a replicar los esfuerzos realizados en este rubro en toda la entidad.

En este sentido, el estado informó que el CJM evaluó la satisfacción de las usuarias. De este modo, un 93% de ellas dijeron sentirse satisfechas con los servicios que les otorgó el CJM, mientras que el 7% restante, dijo sentirse no totalmente satisfecha; sobre todo en cuanto a la atención de delitos sexuales y violencia familiar.

#### **c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Con relación al primer indicador, el grupo valora los esfuerzos realizados por el estado para la capacitación al personal de la *Agencia Investigadora del Ministerio Público Especializada en Delitos de Femicidio, Homicidios Dolosos, Lesiones Graves Intencionales y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres*, en el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Femicidio, con Perspectiva de Género, para garantizar que se investiguen todas las muertes violentas de mujeres como femicidio, con lo que considera que este indicador ha sido cumplido.

Respecto al segundo indicador, el grupo reconoce los esfuerzos realizados por el estado, para la creación de la *Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar*, con sede en Navojoa, Sonora, así como la designación de personal especializado que atiende exclusivamente delitos sexuales y violencia familiar en las Agencias que opera en Ciudad Obregón, Navojoa, Huatabampo, Bacum, Guaymas, Álamos, y Benito Juárez, con lo cual se tiene por cumplido este indicador.

Por cuanto al tercer indicador, se valora la unificación de criterios respecto a la atención de mujeres víctimas de violencia, así como la designación de personal específico para las agencias especializadas y en general, las acciones reportadas para la atención de las mujeres víctimas de violencia. Sin embargo, el estado no remitió el programa de articulación solicitado por el grupo de trabajo, por lo que no es posible dar por cumplido este indicador.

En atención al cuarto indicador, éste había sido ya considerado como cumplido por el grupo de trabajo. No obstante, se instó al estado a continuar realizando esfuerzos al respecto, pero en esta ocasión, no se reportó mayor información, respecto a la asignación presupuestal a las agencias especializadas, aunque sí, sobre el personal designado para éstas.

Respecto al quinto indicador, se valora la creación de agencias especializadas para la atención de mujeres víctimas de violencia, en particular, que se girara la instrucción por parte del titular de la FGE para la revisión del perfil del personal que atenderá los casos de delitos sexuales y violencia familiar en las agencias del ministerio público del fuero común (a pesar de no haberse solicitado por el grupo de trabajo).

Sin embargo, más allá de la circular que remite el estado, en torno a este último punto, no se proporcionó mayor información que permita al grupo de trabajo corroborar la idoneidad de los perfiles de las personas que estarán a cargo de las agencias especializadas o atenderán los casos de delitos sexuales y violencia familiar en las agencias del ministerio público del fuero común. En este sentido, se exhorta al estado a concluir la revisión de los perfiles.

Por lo que hace a la evaluación de resultados, el grupo observa que únicamente en el CJM se realizaron evaluaciones de calidad del servicio, por lo que insta al estado a replicar estas evaluaciones en otras instancias, en particular, en las agencias especializadas que se han creado.

De manera general, el grupo de trabajo valora los esfuerzos realizados por el estado para la creación de las agencias especializadas; así como para la capacitación realizada al personal de dichas agencias, en los protocolos especializados en la investigación sobre delito de feminicidio, desaparición de mujeres, delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y de actuación en la investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género.

En virtud de lo anterior, la mayoría del grupo de trabajo considera que esta conclusión se encuentra en proceso de cumplimiento<sup>5</sup>. Sin embargo, exhorta al estado a continuar realizando esfuerzos, para garantizar el acceso a la justicia, a las mujeres víctimas de violencia.

## **VI. Sexta propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

---

<sup>5</sup> Tres integrantes del grupo de trabajo, consideran que la propuesta se encuentra parcialmente cumplida.

*Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la operación del Centro de Justicia para las Mujeres que ofrezca servicios integrales y una atención descentralizada. Asimismo, el estado de Sonora debe crear un marco jurídico que regule el funcionamiento de los albergues o refugios estatales o municipales públicos o privados, que incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.*

*Igualmente, se deben continuar y fortalecer los convenios de colaboración con las organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.*

## **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

### ***Primer indicador: el reporte sobre el avance de conclusión, apertura y funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres***

El gobierno del estado informó que el CJM de Sonora, Ciudad Obregón, se encuentra en funcionamiento desde el 21 de marzo de 2016, por lo que este indicador se consideró cumplido en el dictamen elaborado por el grupo de trabajo el 7 de septiembre de 2016.

No obstante, el grupo de trabajo sugirió al estado en el citado dictamen, consultar y adecuar el CJM conforme a los Lineamientos Urbanos y de Diseño Arquitectónico para los Centros de Justicia para las Mujeres y su manual<sup>6</sup>; que el área de asistencia tenga como punto central el espacio donde se encontrarán las niñas y los niños, y que en el área de Acceso a la Justicia se encuentren concentradas en un mismo espacio: i) policía especializada en violencia; ii) personal ministerial; iii) personal de medicina legista; iv) jueces y juezas; v) fiscales; vi) salas de audiencias; vii) sala de juicios orales, y viii) zonas de detención.

En este sentido, el estado reportó que el CJM de Ciudad Obregón cuenta con una sala de bienvenida y un área frontal de recepción, donde se recibe a las víctimas para el posterior ingreso al Centro. Existen áreas compartidas, tales como los comedores y una sala. En cuanto a la presencia de instituciones, se cuenta con varios cubículos atendidos por personal capacitado de las dependencias que brindan apoyo a las mujeres que ingresan con una situación de violencia, como lo son SEDESSON, COPAVID, DIF, ISM e ICM, así como una oficina del Registro Civil, una del Ayuntamiento y una oficina que ofrece servicios como defensoría pública.

De igual manera, se cuenta con área médica equipada para atender emergencias, área lúdica destinada a los hijos e hijas que ingresen con sus madres, sala de juntas, área de terapia grupal, y refugio temporal.

Asimismo, se cuenta con un área de Acceso a la Justicia, donde se da el seguimiento de los casos de las usuarias de manera legal y penal; esto se da mediante el departamento de mujeres, adolescentes y niñas extraviadas; el departamento de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres; la agencia investigadora de delitos sexuales y violencia familiar; y la agencia investigadora especializada en delitos de feminicidios, homicidios dolosos, lesiones graves intencionales y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

### ***Segundo indicador: la evidencia de las acciones realizadas para la asignación presupuestal.***

---

<sup>6</sup> Disponible en: [http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/314/1/images/CJM%2012\\_10\\_2015%20\(red2\).pdf](http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/314/1/images/CJM%2012_10_2015%20(red2).pdf).



El gobierno del estado indicó que se destinaron \$2,980,115.40, para la preparación de espacios, mobiliario y equipo de cómputo y periféricos del CJM<sup>7</sup>. Al respecto, el grupo reconoció en el dictamen anterior la inversión realizada para el equipamiento del CJM, así como las diversas gestiones administrativas y de coordinación para el fortalecimiento y funcionamiento del CJM.

No obstante, el grupo solicitó al estado garantizar los recursos para la operación del CJM. En este sentido, el estado informó que la FGE garantiza la inversión en el equipamiento por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, la cual deberá establecer el gasto corriente e inversiones que se hayan realizado en la FGE relativas o que coadyuven al adelanto de las mujeres.

Respecto al CJM en Ciudad Obregón se informó que el recurso total ejercido en el año 2016 fue de \$8,939,790.19. En este sentido, se realizaron adecuaciones al espacio destinado para las agencias dentro del Centro Integral de Justicia en Ciudad Obregón; se equiparon las oficinas con mobiliario y equipo necesario para iniciar operaciones, así como la asignación de personal responsable.

Adicionalmente, se informó que para el presente ejercicio 2017, fueron autorizados recursos por la cantidad de \$4,757,875.48, para su mantenimiento y funcionamiento.

### ***Tercer indicador: la ampliación de infraestructura material de las instancias***

El estado remitió el proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales y municipales, privados y públicos. Asimismo, se informó que el ISM apoya a las organizaciones de la sociedad civil que atienden violencia contra las mujeres con mobiliario, equipamiento y recursos financieros para fortalecer las actividades que realizan.

En el dictamen anterior, el grupo señaló que no se identificaban las acciones concretas que se realizaron para la asignación presupuestal del refugio estatal, así como de los albergues, por lo que se exhortó al estado a informar sobre los recursos destinados para tal fin, y la fecha probable de apertura y operación del mismo. De igual forma, se sugirió al estado precisar: i) las áreas de atención mínimas que deberá tener el refugio, los procesos que las componen y el personal responsable de ello; ii) detallar rutas a seguir en el ingreso de una persona al refugio y el orden que conllevan los procesos, y iii) especificar el modelo que se empleará para brindar la atención a las mujeres y a sus hijas e hijos.

En este sentido, el estado reportó que la FGE realizó erogaciones por \$686,100.56 para la compra de mobiliario para el refugio. Por su parte, el ISM destinó \$613,685.51, para administración, asesoría legal y psicológica en el albergue, así como \$103,500.00 para materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza, y alimentación para el personal.

Asimismo, señaló que el ICM destinó \$400,100.00 para subsanar los gastos de cinco programas relacionados con la mejora en la calidad de vida, la prevención de la violencia y el apoyo a víctimas.

En cuanto a los egresos municipales, informó que: i) el subprograma de atención a familia y comunidades en los municipios presenta la cantidad de \$3,090,823.73 que se reparte entre servicios y materiales; ii) el subprograma de organización, seguridad y apoyo presenta la cantidad de \$17,006.83 por el concepto de remuneraciones a personal y materiales; iii) el subprograma de coordinación de la política de desarrollo de la mujer presenta la cantidad total de \$2,133,785.87 distribuidos entre servicios, materiales y suministros, bienes muebles, inmuebles e intangibles, y iv) el subprograma de apoyo

---

<sup>7</sup> El gobierno del estado remitió la factura correspondiente.

jurídico presenta un presupuesto total de \$842,437.97 destinados a servicios, materiales y suministros, bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Respecto al refugio de Cajeme, el estado informó que ya se encuentra en operación, en el que pueden permanecer hasta por tres meses.

El albergue cuenta con sala de esparcimiento, cocina, comedor, lavado, y dos habitaciones con sus respectivos baños<sup>8</sup>.

Respecto a las rutas a seguir en el ingreso de una persona al refugio, el estado informó que las víctimas, previa valoración y bajo el mecanismo de referencia, son remitidas por el CJM, y el ISM. El personal del refugio que recibe a la víctima ratifica la valoración para determinar su pertinencia, a partir de los siguientes puntos:

- La voluntad expresa de la usuaria a ingresar al refugio temporal;
- Historia de violencia que ha vivido la víctima, la severidad y frecuencia de los actos violentos;
- Amenazas de muerte o tentativas de homicidio previas;
- Características del agresor, en particular, su grado de peligrosidad, ya que la experiencia indica que hay agresores que representan un mayor riesgo;
- Vulnerabilidad de la víctima;
- Valoración de la red familiar y social con que cuenta la víctima;
- Valoración de situaciones especiales de alto riesgo, y
- Valoración psiquiátrica, si así lo considera el personal de salud que la refiere o la recibe.

En cuanto a la fase de seguimiento, con el objetivo de verificar que las usuarias del refugio se alejen de la violencia, y que tanto la víctima, como sus hijas e hijos se encuentran fuera de peligro, se realizan actividades de seguimiento después del egreso que posibiliten el contacto directo y la verificación de su estado de seguridad.

Adicionalmente, el estado remitió el flujograma de atención para mujeres víctimas de violencia que acuden al CJM.

### **c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, éste ya había sido considerado cumplido por parte del grupo de trabajo, por la conclusión, apertura y funcionamiento del CJM, así como la inversión realizada para el equipamiento del mismo.

Por otra parte, el grupo valora como positivo la información proporcionada por el estado, en atención a las sugerencias realizadas por el grupo de trabajo, respecto a las áreas con las que cuenta el CJM: i) asesoría jurídica; ii) consultorio médico; iii) consultorios psicológicos; iv) área lúdica, y vi) oficinas para talleres de empoderamiento económico.

Sin embargo, respecto al área de Acceso a la Justicia el estado no informó sobre la inclusión de las siguientes autoridades: i) policía especializada en violencia; ii) personal ministerial; iii) personal de medicina legista; iv) jueces o juezas; v) fiscales; vi) salas de audiencias; vii) sala de juicios orales, y viii) zonas de detención, por lo que se insta al estado a continuar realizando esfuerzos al respecto.

---

<sup>8</sup> Durante 2016, se recibieron en el albergue a un total de 13 mujeres, 11 niñas y 11 niños.

Con relación al segundo indicador, el estado remitió copia del Convenio de colaboración signado entre el ISM y la FGE para garantizar los recursos necesarios para la operación del CJM, por medio del cual se compromete, *inter alia*, a asignar el presupuesto anual requerido para su operación y sostenibilidad.

Asimismo, informó que para el ejercicio fiscal 2017, fueron autorizados recursos por la cantidad de \$4,757,875.48, para el mantenimiento y funcionamiento del mismo.

Sin embargo, el documento remitido por el estado como evidencia de lo anterior, no permite corroborar dicha información, pues se trata de un documento sin firma, ni sello.

Por cuanto al tercer indicador, el grupo valora los esfuerzos realizados por el estado para poner en operación el refugio, así como el presupuesto destinado para la operación de los albergues de Cajeme y Hacienda La Esperanza.

Asimismo, observa que está pendiente la firma de un Convenio de colaboración con la Casa de la Mujer indígena “La Paloma”- Camilpa, A.C. de Navjoa, Sonora.

En general, se considera que la presente propuesta ha sido parcialmente cumplida, ya que realizó en su totalidad el primer indicador y logró demostrar avance en la ampliación de infraestructura material de las instancias (específicamente algunos refugios). Asimismo, el estado demostró la inversión realizada por medio de varios documentos fiscales y la existencia del modelo de funcionamiento de refugios, y albergues.

Lo anterior, aunado a que la presente propuesta es para todo el estado y no únicamente el municipio de Cajeme por lo que se exhorta al estado a garantizar la cobertura de los refugios y albergues de acuerdo a las necesidades de la entidad.

## **VII. Séptima conclusión**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Elaborar, publicar y difundir los Protocolos especializados en la investigación del delito de feminicidio, de la desaparición de mujeres, y delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas (que incluya acciones específicas para delitos como acoso y hostigamiento sexuales).*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación del delito de feminicidio***

El 16 de mayo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial el *Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio con Perspectiva de Género en el Estado de Sonora*.

En este sentido, en el dictamen anterior el grupo de trabajo reconoció que el citado Protocolo fue elaborado con perspectiva de género y establece las bases para el procedimiento de investigación e integración del delito de feminicidio, con la debida diligencia ministerial, policial, pericial y de atención a víctimas.

***Segundo indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas***

El 16 de mayo de 2016, en el Boletín Oficial se publicó el *Protocolo Especializado en la Investigación de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas*.

Al respecto, en el dictamen anterior, el grupo de trabajo dio por cumplido este indicador, reconociendo que el objetivo general del protocolo es definir el conjunto de procedimientos específicos, dirigidos a regular y unificar el actuar del personal sustantivo de la FGE para garantizar el debido cumplimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual, para que, mediante una actuación coordinada, se logre agilizar la investigación y persecución de los mencionados delitos. Sin embargo, invitó al estado a garantizar la difusión del protocolo para darlo a conocer tanto a la sociedad en general como al personal obligado a aplicarlo, así como a evaluar su aplicación.

En este sentido, el estado informó que el Procurador de Justicia requirió que cada Agencia del Ministerio Público en la entidad cuente con una copia impresa de estos instrumentos y que el personal tenga conocimiento de la aplicación de los mismos en el entendido de que cualquier integrante del personal podrá ser elegido aleatoriamente para ser evaluado al respecto.

Además, el 16 de enero de 2017 se giró circular a todo el personal de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en los Delitos contra la Libertad de Seguridad Sexual de las Personas a bien de instruirles para que en lo sucesivo, se procure que los imputados asistan a tratamientos psicológicos de reeducación en la Secretaría de Salud.

Del mismo modo, se giró circular a todo el personal de las Agencias del Ministerio Público Especializadas en los Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual de las Personas, a fin de hacer de su conocimiento el punto F.6.7 de la NOM-046 respecto a la información que se debe otorgar a la víctima sobre el anticonceptivo de emergencia, así como a la atención médica que debe recibir en una institución de salud para el tratamiento de posibles infecciones de transmisión sexual.

Finalmente, como se señala en el cuarto indicador, los protocolos se han difundido en las páginas electrónicas de la FGE, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el ISM.

***Tercer indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial el protocolo especializado en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres***

El mismo 16 de mayo de 2016, se publicó el *Protocolo Especializado en la Investigación de casos de desaparición de niños (sic), adolescentes y mujeres*.

En este sentido, en el dictamen anterior el grupo de trabajo señaló que si bien el 16 de mayo de 2016 se publicó el citado Protocolo, el mismo no estaba ajustado a los estándares internacionales de personas desaparecidas, por lo que consideró necesario perfeccionar el protocolo, para incluir mecanismos de búsqueda, localización, investigación y sanción cuando se trate de desapariciones de mujeres diferenciando de figuras como ausencia, extravío o secuestro.

Al respecto, el estado informó que el jueves 9 de febrero de 2017, el Boletín Oficial publicó en el Tomo CXIX, número 12, Sección IV, el *Protocolo Especializado en la Investigación de casos de Desaparición de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres* ajustándolo a los estándares internacionales de personas desaparecidas.

Dicho ajuste toma en cuenta la Declaración Universal en los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Convención

Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belém do Pará), y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el caso *González y otras* (Campo Algodonero).

Asimismo, considera la observación del Comité de la CEDAW, al informe del Estado mexicano de 2005 (observación 275), respecto a “la falta de la debida diligencia de las autoridades estatales y municipales ante los casos de mujeres desaparecidas, la inconsistencia en las estadísticas que se ofrecen, la clasificación entre las consideradas de “alto riesgo” y las que no lo son, a los efectos de iniciar la búsqueda inmediata o la averiguación de su ubicación, estableciéndose así una discriminación con las que no se ajustan por su conducta a los patrones morales aceptados, pero que tienen igual derecho a la vida”; la falta de “personal policial suficiente y capacitado para actuar ante las denuncias y que en ocasiones transcurren los días antes de comenzar una investigación”.

***Cuarto indicador: difundir dichos Protocolos en el sitio de internet de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y otros sitios electrónicos del gobierno estatal.***

El estado informó para el dictamen anterior, sobre la publicidad y difusión de los protocolos de actuación en la página [www.pgjeson.gob.mx](http://www.pgjeson.gob.mx), así como en la página institucional [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx).

El grupo de trabajo consideró cumplido este indicador, al corroborar la difusión de dichos protocolos por medios electrónicos como la página de internet de la ahora Fiscalía, sin embargo, invitó al estado a difundirlos en otros portales institucionales como la Comisión de Derechos Humanos del Estado, del ISM y demás dependencias u órganos autónomos con obligaciones relativas a la prevención, erradicación y sanción de las violencias contra las mujeres.

En este sentido, el estado informó que difundió oportunamente los protocolos referidos en los indicadores anteriores en las páginas electrónicas de la FGE, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el ISM, así como también el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Reglamento de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Sonora, así como diversos instrumentos internacionales útiles en la comprensión del fenómeno de la violencia.

#### **c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo dio por cumplida esta conclusión de manera general, al verificar la creación y publicación de los protocolos de actuación del personal ministerial, policial y pericial, e incluso, reconoció que en lo general, el contenido de los protocolos eran acordes a los estándares de mayor protección de los derechos humanos y perspectiva de género.

De este modo, el grupo valora los esfuerzos que ha continuado realizando el estado, para la difusión de los citados protocolos, así como para la adecuación del *Protocolo Especializado en la Investigación de casos de Desaparición de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres*, en atención a los estándares internacionales.

Sin embargo, el grupo exhorta al estado a continuar realizando esfuerzos para armonizar los citados protocolos, en atención en los estándares nacionales e internacionales en la materia<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> En el caso del Protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, se observaron ciertas inconsistencias, porque el delito de estupro no está definido acorde con la normatividad local, nacional, ni internacional. Del mismo modo, el delito de hostigamiento sexual se define de forma muy limitada.

En este sentido, el grupo considera que esta propuesta ha sido cumplida. Sin embargo, con el objetivo de que los protocolos se traduzcan en una actuación adecuada por parte de las autoridades encargadas de aplicarlos, se exhorta al estado a continuar capacitando a dichas autoridades en el contenido de los mismos, como se reportó en la quinta propuesta.

## **VIII. Octava conclusión**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, particularmente al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias. El objetivo es que este personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegure un trato respetuoso, competente y apegado a los derechos de las pacientes. Lo anterior demanda permanentemente, que los programas de capacitación en su aplicación especifiquen mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: Evidencia del programa estatal de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo señaló que si bien el estado remitió los programas nacionales de capacitación, no indicó cuál sería el programa estatal de capacitación continua de la NOM 046, ni el seguimiento que se dará al mismo. En los talleres no se especifican facilitadores, las formas en que se impartieron, ni se describe el proceso de continuidad de los programas y estrategia de evaluación permanente.

Al respecto, el estado presentó como parte del programa estatal de capacitación de 2016, tres diferentes tipos de cursos: capacitación y sensibilización para la adecuada aplicación de la NOM 046; capacitación y sensibilización para la atención de la violencia sexual y la interrupción voluntaria del embarazo; promoción del buen trato durante el embarazo; parto y puerperio en sala obstetricia de los servicios de salud, y capacitación al personal de enfermería de servicios de emergencia para la atención inmediata a personas violadas<sup>10</sup>.

Asimismo, informó que se cuenta con nueve profesionales de la salud<sup>11</sup>: ocho psicólogos clínicos y una persona especializada en enfermería que dan permanente continuidad a los programas y evalúan los talleres de la Norma. Algunos de ellos cuentan con conocimientos en psicología cognitivo-conductual, con diplomado en transversalidad de la perspectiva de género en la educación superior, en terapia cognitivo-conductual para violencia intrafamiliar, terapia Gestalt, buenos tratos para médicos internos y en terapia de pareja.

---

<sup>10</sup> El estado presentó como anexos: i) evidencias digitalizadas con fotografías de supervisión en varias ciudades sobre el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, de la Dirección de salud mental y adicciones; ii) informe con carta descriptiva de la NOM-046, y iii) diez cartas oficiales de parte del director general de salud mental y adicciones, en los que se solicita atención para recibir la supervisión y asesoría.

<sup>11</sup> El estado presentó como evidencia las hoja de vida de nueve facilitadores (todos jóvenes egresados de la Uni-Son);

Adicionalmente, señaló que para la realización de estos cursos se contó con apoyo económico del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva por un total de \$892,294.00, para la partida presupuestal de congresos y convenciones, que fueron utilizados para el pago de renta de salón, sonido, equipo de videoproyección, comida para los asistentes, alimentos, pasajes aéreos para los ponentes externos, así como \$37,100 para el pago de viáticos de los ponentes dentro del estado.

***Segundo indicador: el listado de personal elegible, reconocimiento de quienes acudan a la capacitación y documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, así como indicación de fechas y registro de firmas del personal del servicio asistente***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo consideró que las listas de asistencia remitidas por el estado no permitían identificar la población objetivo de la capacitación, esto es, si eran médicas y médicos de primer contacto, de atención primaria, de especialización, etc. En este sentido, la mayoría del personal que se capacitó era de psicología, enfermería y trabajo social. Además, no se demostró una capacitación generalizada focalizada, ni certificación de personal estratégico para apoyar la prevención de la violencia hacia las mujeres en materia de salud y derechos humanos y reproductivos, por lo que el grupo reiteró al estado la importancia de que dicha capacitación permee al personal médico, principalmente, de primer contacto, en todos los niveles jerárquicos.

Al respecto, el estado informó que el personal elegible para recibir las capacitaciones es aquel que forma parte de las instituciones del sector público, social y privado que otorguen atención médica integral a las o los usuarios involucrados en situación de violencia familiar o sexual, es decir, personal directivo y operativo en la materia y se considera además las solicitudes de otras instituciones.

Dentro de las estrategias implementadas para garantizar cobertura estatal, durante el mes de julio se realizó una visita a cada Jurisdicción Sanitaria, con el propósito de promover la estrategia de capacitación en coordinación con el Departamento de Enseñanza para garantizar la mayor participación y cobertura de unidades. Al cierre de cada evento se otorga constancia avalada con valor curricular por la Dirección General de Enseñanza y Calidad.

***Tercer indicador: el documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo señaló que el informe no mostraba un programa de capacitación continua estructurado a mediano y largo plazo, que se lleve a cabo de manera permanente, mucho menos de certificación. Ello aunado a que el número de personas capacitadas no corresponde con el listado que se presenta en el indicador anterior.

En este sentido, el estado informó que se capacitaron a 807 personas, principalmente médicos generales (23%), personal de enfermería (30%), psicología (15%), trabajo social (14%), médicos especialistas (5%) y otro personal (13%), de enero a octubre, en el Programa de Capacitación 2016.

***Cuarto indicador: la implementación y evaluación de la capacitación impartida***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo señaló que el documento remitido por el estado no mostraba las evidencias de un programa continuo y permanente, ni de las formas implementadas para la evaluación de impacto, y resultados de una evaluación del trabajo de capacitación en general.

En ese tenor, se sugirió al estado conformar un grupo técnico coordinado con expertas de la región con el objetivo de elaborar un plan de seguimiento a la evaluación e implementación de los programas tanto generales como específicos, que tomaran en cuenta la opinión de las usuarias.

En este sentido, el estado informó que el Sistema de Información en Salud (SIS) refleja un mayor número de detecciones realizadas durante 2016 a mujeres mayores de 15 años que acuden a Unidades de Salud, con respecto a otros años, tanto por lo que hace al total en el estado como al total en el municipio de Cajeme, lo que refleja mayor sensibilidad del personal para detectar, referir y atender casos.

Una estrategia implementada para el seguimiento de la aplicación de la Norma son las supervisiones integrales, que incluyen protocolos de psicología, seguimiento de casos, detecciones, sistemas de información, protocolo en casos de violación sexual y control del medicamento. De este modo, durante 2016, se realizaron diez supervisiones a las unidades hospitalarias de las cinco jurisdicciones sanitarias.

### **c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, se presentan como parte del programa estatal de capacitación de 2016, tres diferentes tipos de cursos; capacitación y sensibilización para la adecuada aplicación de la NOM 046; capacitación y sensibilización para la atención de la violencia sexual y la interrupción voluntaria del embarazo; promoción del buen trato durante el embarazo, parto y puerperio en sala obstetricia de los servicios de salud, y capacitación al personal de enfermería de servicios de emergencia para la atención inmediata a personas violadas.

Lo anterior significaría la presentación de tres cartas descriptivas o al menos evidencias de protocolos y realización de los cursos-talleres específicos que se mencionan, las cuales no se presentan excepto para el primero que refiere a la capacitación de NOM 046 (42 durante el 2016).

Si bien la carta descriptiva para los cursos de capacitación y sensibilización de la aplicación de la NOM 046 son aceptables de manera general y están enmarcados desde la perspectiva de género, aún distan de un enfoque de derechos humanos, y continúa ausente el enfoque de interculturalidad. Se muestran las formas de evaluación de los cursos, las cuales se presentan aún con un enfoque tradicional orientado al aprendizaje de conceptos y no a la toma de conciencia y el desarrollo de habilidades al respecto.

No hay evidencia, ni queda especificado: a) cómo se propone que el personal de primer contacto o especialización va a desarrollar habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046, o b) el método de evaluación y sobre todo de seguimiento de estas capacitaciones, no hay una metodología clara al respecto.

En relación a la supervisión y asesorías sólo se muestran las cartas oficiales en las que se solicita apoyo para las asesorías y visitas. Pero no se muestra información relacionada con los resultados de las visitas, ni de una mínima evaluación de cómo están funcionando los programas que se mencionan, por lo cual el grupo no puede observar resultados tangibles sobre la idoneidad de estas supervisiones.

Es importante mencionar que en este indicador el estado informa haber realizado un curso – taller para la atención médica de la violencia sexual y los servicios de interrupción voluntaria del embarazo. Del cual no se presenta ninguna evidencia.

De manera general, no se presentan evidencias del programa de capacitación continua estructurada a mediano y largo plazo, ni otra que permita advertir la existencia de una propuesta en este sentido, así como su metodología o certificación.

Por cuanto al segundo indicador, se advierte del análisis de las evidencias presentadas que todas las personas facilitadoras, son psicólogos(as) egresados de la Universidad de Sonora, con poca experiencia como formadores y de trabajo.



No se presenta evidencia de cómo se han impartido los talleres, ni de los procesos de continuidad de los programas y evaluación permanente de los talleres de la NOM-046.

No está claro y más bien es confuso según las evidencias, quiénes y cuándo entran estos facilitadores, si contrastamos con quienes son los capacitadores de los talleres de la NOM-046.

En este orden de ideas, se hace necesario tener por parte de la Secretaría de Salud un programa permanente, que podría salir de la misma unidad de enseñanza médica u otro, pero que se trate de un programa único que defina un conjunto de personas capacitadas de manera uniforme, permanente y constante en los temas que se señala que se debe capacitar; crear un equipo de trabajo con personal externo que apoye dicha capacitación, y conformar una especie de comité externo de expertos(as) académicos(as), independientes que funjan como personal de asesoría e incluso como un observatorio académico que realice tareas de evaluación o coordine esas tareas. Tendrían que ser personas pagadas por algún recurso de gobierno específico, no voluntarias.

En lo que concierne al tercer indicador, se sigue observando que más del 50% de los asistentes a los cursos de capacitación, son personal de enfermería, trabajo social, psicología y otros. Del total, sólo el 28% pertenece al personal médico general y médicos especializados. Se tiene un problema de atenciones y asistencias a las capacitaciones por parte del personal médico, tanto de primer nivel como de especialización y ginecología.

Asimismo, si bien en las cartas se enuncian los objetivos específicos de este taller del que además se presentan dos evidencias de que se han impartido: fotografías y listas de asistencia, es posible observar lo siguiente:

- No se presenta carta descriptiva focalizada, además de la que se presenta en el indicador de capacitación;
- No queda claro en esta capacitación quienes son los facilitadores, pues no se muestran (si son las mismas personas de quienes se muestran sus *currículums vitae* en las anteriores evidencias);
- No está claro el método de certificación y tampoco el seguimiento;
- No se presenta evaluación, ni el seguimiento correspondiente de manera tal que si bien parece “evidente” que los talleres se están impartiendo, no se presenta un trabajo sistematizado, estructurado y con el apropiado método de seguimiento que muestre avances del personal en materia de prevención de la violencia hacia las mujeres y de la aplicación de la NOM-046, y
- No se presentan evidencias, de la certificación de médicos y médicas, específicamente en el tema de prevención de violencia y aplicación de la NOM-046.

En este sentido, la Secretaría de Salud tiene un reto, para lograr que más médicos comprendan de manera real el significado de incorporar la perspectiva de derechos humanos de las mujeres en sus formas de atención y la importancia real de la aplicación de la NOM-046 para reducir la muerte materna, los embarazos, la violencia obstétrica, entre otros, y de esta manera reducir la brecha de género (jerarquía) ya existente y no profundizarla, entre personal médico, de enfermería y de trabajo social.

En atención al cuarto indicador, el grupo no considera adecuado que la Secretaría de Salud sea la responsable de elaborar un informe o dictamen sobre la evaluación de la capacitación, o seguimiento de los programas.

En este sentido, el grupo de trabajo sugiere al estado:

- a) Revisar y actualizar de manera continua los cursos y las formas de capacitación al personal de atención a la salud, de manera particular, en lo que respecta a la NOM 046;

- b) Se propone rediseñar los contenidos temáticos y conceptuales, así como de las metodologías de aprendizaje, incluido el perfil de las y los facilitadores del curso;
- c) Incluir en los procesos de seguimiento a la capacitación del personal, talleres o un apartado en el taller general, sobre ética y derechos humanos de las mujeres, y
- d) El programa tendría que especificar mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal de manera focalizada.

Adicionalmente, no se consideran suficientes las visitas a cada Jurisdicción Sanitaria para hacer constancia y promover la estrategia de capacitación en coordinación con el departamento de enseñanza.

Si bien esta última estrategia podría ser muy adecuada, no hay evidencia de cómo se realizará esto y sobre todo del método para lograr una capacitación permanente y mostrar resultados que apoyen el impacto de la misma y que muestren de forma clara como se le da seguimiento a un programa permanente responsable de la capacitación.

En el seguimiento, es de vital importancia revisar cuidadosamente, que tanto se han interiorizado los conocimientos dentro del personal de salud para el desempeño de sus obligaciones y responsabilidades como servidoras y servidores públicos.

Por lo anterior, se sugiere que la Secretaría de Salud, junto con las instancias de gobierno correspondientes y el Programa de prevención y atención, generen las siguientes acciones:

- a) Elaborar un programa permanente de capacitación y certificación, primero del personal que capacita.
- b) Conformar un grupo dentro de la propia secretaría, médicos, y médicas, enfermeras y enfermeros con vocación interesados en el tema; para reproducir capacitadores permanentemente.
- c) Conformar un grupo de capacitadores, corroborando su trayectoria en perspectiva de género, violencia y salud, con alta experiencia en los temas que corresponden a esta área específica y focalizada;
- d) Conformación de un Diplomado serio que se realice cada año, hasta que queden capacitadas las personas claves para que al interior de cada una de las instancias hospitalarias y de atención primaria a la salud, exista el equipo necesario para atender a las mujeres de manera adecuada (tarea y compromiso a mediano y largo plazo que la Secretaría de Salud deberá tener como prioridad en sus programas de prevención y atención).
- e) Conformar un grupo de expertos(as) para dar seguimiento a estas capacitaciones que debieran contar con un programa anual con seguimiento.

De manera general, el grupo considera que no se cuenta con información que permita determinar que esta conclusión se cumple satisfactoriamente, a pesar de que se muestren capacitaciones, por lo que se exhorta al gobierno del estado a fijar un compromiso para establecer el grupo técnico mixto y elaborar el diagnóstico del funcionamiento de los programas de atención, prevención a la violencia así como la operacionalización e impacto del programa de capacitación, seguimiento y compromiso cotidiano en la atención al tema en los servicios por parte del Sistema de Salud.

## **IX. Novena propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad. Las capacitaciones deben estar*

*diseñadas con un fuerte componente práctico aplicado a sus funciones, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real. Asimismo, el grupo considera que el estado de Sonora debe incorporar en los procesos un análisis previo que permita establecer que las capacitaciones cuenten con rigor metodológico, teórico y de contenidos, privilegiando la certificación de las personas.*

**b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo señaló que si bien el ISM contempló en su programa institucional de desarrollo 2016-2021 la capacitación a las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad, es posible observar que las acciones realizadas a la fecha no cubren las necesidades específicas para dichas autoridades.

Asimismo, el grupo destacó que la capacitación genérica sobre el reconocimiento, respeto y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres puede impartirse a cualquier servidor o servidora pública, pero el personal involucrado con los servicios de procuración e impartición de justicia para las mujeres, las niñas y las adolescentes que viven violencia por razones de género, requiere una capacitación particular, con un enfoque de género e interculturalidad y con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real, como lo precisa la propuesta del grupo de trabajo.

En este sentido, el grupo de trabajo, anteriormente, sugirió al estado reforzar e intensificar las capacitaciones a las autoridades de seguridad, procuración e impartición de justicia, incorporando en ellas a todas las instancias y niveles jerárquicos implicados, especialmente a juezas y jueces, y personal ministerial, quienes no han participado en la capacitación que se registra en el primer indicador, así como diseñar un programa de capacitación diferenciada, que se focalice en la formación de conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas específicas para cada población concreta.

Asimismo, recomendó elaborar un listado del personal policial, ministerial y judicial objetivo para ser capacitado, con la finalidad de conocer la dimensión y requerimientos de la capacitación a realizar y proyectar a futuro los plazos de tiempo para su cumplimiento, además de prever presupuestalmente las necesidades de recursos que demanda esta capacitación.

En este sentido, el gobierno del estado reportó que a través del ISM diseñó e instrumentó un programa de capacitación dirigido a instituciones de procuración de justicia, de salud y asistencia social, desarrollo económico y educación con los contenidos siguientes: i) capacitación en derechos humanos de las mujeres; ii) aplicación de medidas de protección, y protocolos de investigación de delitos de género; iii) reparación del daño, y iv) asistencia jurídica y representación en juicios familiares y civiles. Añadió que ese programa comprende los talleres “Periodismo incluyente, diversidad y derechos humanos de las mujeres”; “Las niñas y los niños somos iguales y tenemos los mismos derechos”; “Amar sin controlar. Noviazgo en igualdad”; “Diagnóstico sobre la situación de las unidades de género en las dependencias y organismos de la administración pública estatal”; “Herramientas para la atención psicológica a mujeres en situación de violencia”; “Sistemas de dominación masculina en la violencia de género desde una perspectiva de educación para la paz, derechos humanos y género desde un enfoque en masculinidades, y “Derechos humanos de las mujeres y estrategias para su defensa”.

Agregó que el ISM cuenta con un catálogo de 50 temas que ofrece a público diverso: instancias estatales, municipales, asociaciones civiles y población en general<sup>12</sup>.

Además, se informó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) impulsó pláticas, cursos, talleres, seminarios y diplomados para el conocimiento de los derechos humanos y de una cultura libre de violencia de género contra las mujeres<sup>13</sup>.

Para este indicador de cumplimiento, el gobierno incluyó también en su Informe la capacitación que proporcionó la Secretaría de Educación y Cultura (SEC)<sup>14</sup>. Como parte de las acciones de esta dependencia, también se reporta la impartición de cursos, conferencias y talleres a personal diverso de la propia secretaria y de algunos ayuntamientos del estado.

Respecto de la población específica a la que hace referencia la presente recomendación, se afirma que el 2 de septiembre de 2016, la SEC impartió el taller “Perspectiva de Género en el Servicio Público” al personal del CJM de Cajeme.

***Segundo indicador: los programas de capacitación con la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación.***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo observó que no existe un programa de capacitación estatal que cuente con metas y estrategias claras, que identifique la población objetivo diferenciada de acuerdo a sus atribuciones, con un calendario de trabajo establecido. Asimismo, a partir de la información proporcionada por el estado, no fue posible identificar mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real. El grupo de trabajo únicamente tuvo conocimiento de programas dirigidos a sensibilizar al personal y dar a conocer contenidos básicos de perspectiva de género, sin que estuvieran encaminados a la profesionalización de las y los servidores públicos en la materia.

---

<sup>12</sup> El ABC de la violencia de género; seminario de derechos de las mujeres y acceso a la justicia; construcción social de lo masculino y femenino; democratización familiar; violencia y equidad de género; prevención y tipos de violencia; violencia de género; prevención de violencia contra las mujeres con perspectiva de género; igualdad de derechos para niñas y niños con perspectiva de género; hombres por la igualdad y la construcción de nuevas masculinidades; violencia intrafamiliar con perspectiva de género; transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública; diferencia entre sexo y género; violencia en el noviazgo; formándose con equidad de género; niñas y niños por la igualdad; autoestima en el adulto mayor; actitud positiva; discriminación directa e indirecta; prevención del bullying; procesos de institucionalización de la perspectiva de género; lenguaje incluyente; nuevas masculinidades, y amar sin controlar.

<sup>13</sup> Dentro de estos eventos se encuentran diferentes cursos que abordan distintos temas, tales como discriminación, *bullying*, equidad de género, violencia familiar, derechos sexuales; grupos vulnerables; protección de los derechos humanos; tortura y desaparición de forzada; mujer productiva y mujer sin barrera. Se añade que las dependencias que recibieron los talleres fueron: Hospital del Ejército Militar; Hospital General; IMSS Unidad Familiar 2; Hospital Infantil del estado de Sonora; Hospital Psiquiátrico Cruz del Norte; ITAMA docentes de educación básica, media superior y superior; servidores y servidoras públicas; público en general; CRE; Unidad de Género de la SEC; Comisión Estatal del Agua; Policías municipales; Registro Civil y Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

<sup>14</sup> Las actividades que se reportan son: foro “Voces de niñas y adolescentes indígenas del estado de Sonora”; “Lineamientos para una educación con perspectiva de género”; “El ABC de la igualdad y de la no discriminación”; “Derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, bajo el principio de igualdad y no discriminación en el sistema educativo estatal”.

En este sentido, el Gobierno del estado informó que puso en marcha los programas de capacitación federales de transversalidad, que forman parte del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), el cual, se precisa, tiene por objetivo establecer las estrategias y líneas de acción que instrumentará el ISM en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, además de sensibilizar a la sociedad en general sobre los derechos humanos de las mujeres.

Agregó que la población objetivo son jueces, magistrados, ministerios públicos, secretarios de acuerdos, personal policiaco y del sector salud, y que los talleres que se impartieron fueron: “Sensibilización para la prevención de la violencia hacia las mujeres”; “Autonomía y desarrollo”; “Construyendo puentes para la democratización familiar”; “Autodiagnóstico con enfoque de equidad”; “Cómo enseñamos los valores”, y “Género y autoestima”.

***Tercer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.***

En el dictamen anterior, el grupo reconoció la voluntad y el aumento de recursos destinados para la capacitación en el estado. Sin embargo, destacó la necesidad de re direccionar los esfuerzos realizados hacia la creación de un programa estatal permanente de profesionalización.

En atención a ello, el estado informó que el ISM captó \$4,990,960.00 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2016, al aprobarse el proyecto “Acciones para seguir avanzando en el proceso de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal de Sonora”.

Se añadió que del PFTPG 2016 se gestionaron también recursos para el proyecto “Centros para el desarrollo de las mujeres: Sonora 2016”, con un monto de \$2,100,000.00 pesos. Se afirma que con estos recursos se impartieron talleres y mesas de trabajo a personas con poder de decisión de la administración pública municipal y personal involucrado en los centros de Desarrollo de las Mujeres, enfocados a temáticas sobre políticas de igualdad de género. El calendario para estos eventos se establece de mayo 2016 a febrero 2017, en las ciudades de Caborca, Empalme, Etchojoa, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma y Santa Ana.

***Cuarto indicador: las cartas descriptivas, listado del personal ministerial y judicial elegible y listas de asistencia***

En el dictamen anterior, el grupo percibió que no todos los cursos y talleres impartidos cuentan con las cartas descriptivas correspondientes que permitan conocer si cuentan con un enfoque centrado en los derechos humanos de las mujeres con una perspectiva de género e interculturalidad, como lo precisa la propuesta del grupo de trabajo. Tampoco se puede examinar si los cursos o conferencias fueron más de información y sensibilización, que de capacitación. Además, de la información remitida por el estado no es posible identificar el listado del personal ministerial y judicial elegible a ser capacitado. Finalmente, el quinto indicador de acuerdo a lo mencionado por el estado está en proceso de implementación, por lo que el grupo no tiene elementos para evaluar el cumplimiento del mismo.

Al respecto, el gobierno del estado reportó que se proyectan 14 capacitaciones al personal operativo de las 36 agencias del ministerio público de la delegación sur (policía estatal investigadora y servicios periciales).

Respecto de la capacitación al personal del CJM en Cajeme, se informó que se impartieron los siguientes cursos y talleres: “Los derechos humanos de las comunidades indígenas”; “Tejiendo redes”; “Seminario

de Instrumentación del Protocolo Alba”; “Servicio público con perspectiva de género”, y “Prevención del desgaste profesional por empatía”.

Se indicó también que se llevó a cabo el seminario “Impartición de justicia con perspectiva de género”, dirigido a jueces, magistrados y magistradas, mediadoras y mediadores, actuarios y actuatorias del poder judicial, impartido por la Dra. Adriana Ortiz, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2016.

Se apuntó que la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Certificación de la FGE se encuentra en proceso de elaboración de su programa anual de capacitación 2017, en coordinación con personal del ISM y otras instancias para definir temas y calendarización de la capacitación para las diferentes áreas de la Procuraduría, hoy Fiscalía.

Respecto a la capacitación a personal de la FGE, se informó que para 2016, los cursos fueron los siguientes: El servidor público con perspectiva de género (se llevó a cabo el 2 de septiembre, participaron 30 personas, y fue provisto por la SEC); Seminario de impartición de justicia con perspectiva de género, enfocado al feminicidio y delitos sexuales (se llevó a cabo del 27 al 29 de noviembre, participaron 46 personas, y fue provisto por el INMUJERES y el ISM).

***Quinto indicador: la evaluación del proceso de capacitación y certificación del personal sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación***

Como parte de este indicador, sólo se incluye un cuadro donde se reiteran los talleres y cursos que se impartieron. No se incluye información sobre la capacitación que se establece en el presente indicador de cumplimiento ni sobre los mecanismos de evaluación y certificación del personal.

**c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, si bien se reconoce que el gobierno continúa proporcionando talleres, cursos, conferencias y otros eventos de información y sensibilización, a población diversa, sobre los derechos humanos de las mujeres, el estado no presentó un programa continuo de capacitación especializada, con estrategias y metas definidas, dirigido específicamente a la población que indica la presente recomendación: “todas las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad”. No se identifica un programa global, o particular para cada una de las dependencias involucradas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, con un enfoque de género e interculturalidad, con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real.

Se reconocen los esfuerzos que se realizaron para llevar a cabo los seminarios “Derechos de las mujeres y acceso a la justicia”, en mayo de 2016, y el de “Impartición de justicia con perspectiva de género”, en noviembre 2016, además de los talleres y cursos que se han impartido al personal del CJM en Cajeme, y otros proporcionados por la CEDH y la SEC, donde eventualmente han participado algunos elementos de las corporaciones policiales. Empero, estos esfuerzos resultan insuficientes para responder a la recomendación y capacitar a la población objetivo.

Sólo se identificaron dos eventos dirigidos específicamente, de acuerdo a las cartas descriptivas, a personal de la procuraduría general de justicia del estado y a magistrados y jueces: “Derechos de las mujeres y acceso a la justicia” e “Impartición de justicia con perspectiva de género”. Si bien los contenidos de estos seminarios aluden a temáticas que son de interés vital para el buen desempeño de las y los operadores de la procuración e impartición de justicia, con apego a los derechos humanos de las mujeres, distan de contar con el rigor metodológico, teórico y de contenidos que permitan la

certificación del personal y la medición del impacto. Ambos eventos se diseñaron e impartieron como seminarios, y tuvieron un carácter de sensibilización, más que de formación práctica.

A pesar de que el segundo seminario estuvo también dirigido a jueces y magistrados, estos no participaron. En las listas de asistencia y en el reporte que se hace del evento, sólo se observa la presencia de personal de la FGE. Son personas de esta dependencia las que se han beneficiado de estos esfuerzos de formación, lo que hay que destacar, dado que refleja el interés y preocupación de la autoridad respectiva por avanzar en la materia.

En relación al segundo indicador, se señala que la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Certificación de la FGE se encuentra en proceso de implementación de su programa anual 2017, pero no se incluye evidencia al respecto, ni tampoco mayor información sobre la capacitación especializada y profesionalizante en materia de derechos humanos de las mujeres y los protocolos de actuación que la instancia pudiera incluir en su programación para su personal, en particular, los relacionados con la séptima propuesta, pues como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la obligación de garantizar los derechos humanos, no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible su cumplimiento, sino que requiere de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres<sup>15</sup>.

En el informe no se identifican programas enfocados en la capacitación de magistrados y jueces, ni para elementos de las distintas corporaciones policiales. En este sentido, si bien el grupo de trabajo reconoce la independencia del Poder Judicial, nuevamente se le recuerda al estado que todas las autoridades de acuerdo a la Ley local de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia están obligadas a asumir su capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, como se plantea en las metas del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por otra parte, se observa que los cursos y talleres que las distintas dependencias e instancias ofrecen, tienen un contenido general sobre la problemática que se aborda, de corte más bien informativo; de sensibilización o difusión de los derechos humanos de las mujeres a la población en general, pero no de profesionalización. En estas tareas se involucran centralmente dos dependencias del gobierno (ISM y SEC) y la CEDH. En cuanto a la capacitación que proporciona el gobierno del estado, no se identifica una directriz clara. No se cuenta con un programa estatal enfocado a la capacitación como tal, que se oriente a alcanzar determinados objetivos programáticos en los ámbitos planteados en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Se identifica una gama diversa de temas que se ofrecen a población variada; talleres o cursos que si bien identifican los objetivos a alcanzar y la población a la que se dirige, están desconectados entre sí, porque no los une un proyecto más amplio, con objetivos más generales.

La dispersión de estas actividades puede restar efectividad a los esfuerzos y recursos que se invierten. Por lo demás, los cursos sólo evalúan la información o conocimientos adquiridos en el evento, no el impacto real de la capacitación en el quehacer profesional de las personas que tomaron el curso o taller. Hay que resaltar que no todos los cursos que se han dado tienen perspectiva de género ni están enfocados a los derechos humanos de las mujeres, niñas o adolescentes. Sobresale el que proporcionó el DIF Sonora a Subprocuradores de la Defensa del Menor.

---

<sup>15</sup> Cfr. Corte IDH, *Caso Velázquez Rodríguez Vs. Honduras*. Fondo, Sentencia de 29 de julio de 1988, Serie C No. 4, párrs. 166 y 167.

En cuanto al tercer indicador, no se encontraron evidencias de la asignación presupuestal que se detalla en el Informe.

Por lo que toca al cuarto indicador, de nueva cuenta no se presenta el listado de personal elegible de las autoridades de Seguridad Pública, Procuraduría (hoy Fiscalía) General de Justicia y de magistrados y jueces que, de acuerdo a sus funciones, tendrían que ser capacitados como lo plantea la recomendación. Este listado es fundamental tenerlo presente para diseñar un programa de capacitación especializada, con orientación práctica.

Respecto al quinto indicador, el grupo de trabajo no tiene elementos para evaluar el cumplimiento del mismo.

De manera general, tomando en cuenta que se otorgó al gobierno del estado seis meses de prórroga para cumplir las recomendaciones, el grupo de trabajo considera que el avance que se presenta en la materia para este periodo es limitado y parcial. Por lo anterior, se insta a desarrollar esfuerzos focalizados y puntuales a fin de capacitar a todas las autoridades de procuración e impartición de justicia, elaborando para ello un programa específico para cada una de estas poblaciones, con estrategias y metas anuales, de acuerdo a los requerimientos teóricos y metodológicos indicados en la recomendación e incorporando el listado de personal elegible.

## **X. Décima propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Generar campañas permanentes, hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer. Aunado a lo anterior, deben llevarse a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad. Para tales fines, se sugiere establecer una relación estratégica con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e instancias gubernamentales que tienen trabajo en estos temas.*

### **b) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: Los diseños de campaña con perspectiva de género asesoradas por especialistas en la materia***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo reconoció los esfuerzos realizados por el estado para el cumplimiento de este indicador, sin embargo, observó que no existía un plan estratégico para la implementación de las campañas a largo plazo. Tampoco se apreciaban los contenidos dirigidos a la transformación de los patrones culturales que producen y reproducen la violencia, lo cual debe ser parte de la estrategia transversal de comunicación.

Los mensajes de la primera etapa de la campaña eran abstractos, sin información certera y no se vinculaban con ningún derecho, ni se difundía ninguna instancia a la que se pueda acudir en caso de vivir una situación de violencia, no sólo para denunciar, sino para recibir orientación, apoyo y asesoría jurídica. Además, no se enunciaban los derechos de las mujeres y niñas, no eran claras las violaciones a sus derechos a través de las diversas modalidades, y tipos de violencia, y no contribuían a resignificar las identidades femeninas y masculinas.



Por cuanto a la segunda etapa, no se contó con todos los contenidos de los mensajes que serían dirigidos a los hombres. En este sentido, el grupo valoró que los hombres fueran tomados en cuenta como población objetivo, pero destacó que la difusión de la información no debe excluirlos desde la primera etapa, sino que es necesario involucrarlos en la identificación de los hechos de violencia y en la denuncia de los mismos, pero con mensajes claros sin que se vuelvan a reproducir prejuicios sociales y culturales.

Es decir, se requiere que a través de las campañas se impulsen contenidos y mensajes dirigidos al empoderamiento integral de las mujeres y a las masculinidades libres de estereotipos de género, en los que mujeres y hombres accedan de manera no discriminatoria a las mismas oportunidades, y en igualdad de condiciones.

Respecto a la asesoría de especialistas en la materia, el grupo observó que no se tomó en cuenta para la realización de la campaña, toda vez que se hizo referencia a conceptos equívocos tales como equidad en lugar de igualdad, de la mujer en singular, en lugar de las mujeres considerando que existe una diversidad de mujeres en nuestro país, y no se utilizó lenguaje incluyente.

Al respecto, el estado indicó que la Coordinación de Comunicación e Imagen Gubernamental diseñó y presentó un Plan Estratégico (se anexa documento). Este Plan se presenta como “Campaña: Derechos de las Mujeres. Tercera Etapa”<sup>16</sup> y se define a sí mismo como una estrategia de comunicación a largo plazo, integral, incluyente, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, y cuyo objetivo general es difundir las estrategias para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres así como la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra la mujer.

El Plan Estratégico incluye objetivos específicos, propuesta de trabajo -en la que se señalan sugerencias para su cumplimiento-, así como propuestas gráficas. Estas últimas se despliegan en dos grandes vertientes: por un lado se presentan diseños gráficos que hacen referencia a la campaña sobre promoción de los derechos de las mujeres, a cargo del ISM; y como segunda propuesta, se presentan diseños gráficos de la campaña “Mujeres seguras”, misma que a través de la Secretaría de Seguridad Pública, advierte que distintos delitos contra las mujeres se castigan con cárcel; asimismo, la campaña “Mujeres seguras” en su propuesta gráfica da a conocer el 911 como línea para denuncias y emergencias.

Respecto a la campaña sobre promoción de los derechos de las mujeres coordinada por el ISM, el informe del estado señala que a la fecha sigue vigente después de 17 meses ininterrumpidos.

### ***Segundo Indicador: Las evidencias de su difusión***

En el dictamen anterior, el grupo reconoció las pruebas de la difusión de la primera etapa de la campaña, en municipios como Aconchi, Banamich, Baviácora, Huasabas, Navojoa y Nogales.

El Plan Estratégico que el estado anexó, presenta evidencias de difusión de la campaña sobre promoción de los derechos de las mujeres coordinada por el ISM. El documento señala que se instalaron 24 carteleras en Hermosillo, Guaymas y Nogales, especificando los puntos de instalación y presentando evidencia fotográfica. El Plan Estratégico también señala que, del 5 de febrero al 5 de marzo de 2017, se publicaron los contenidos de la campaña en 86 planas de 29 diarios y semanarios de circulación estatal además de que se transmitieron 252 impactos en 4 grupos de televisoras del estado. En Radio se reportan 1337 impactos en 20 estaciones; también se reportan 65 portales de internet habilitados con banners y publicaciones diarias, mientras que en redes sociales se reportan cuatro videos, diez postales y nueve infografías. Por último, se señala que se habilitó una “línea naranja” para camiones urbanos en

---

<sup>16</sup> Lo referente a la primera y segunda etapa, fue evaluado en el dictamen anterior.

Hermosillo, Navojoa y Ciudad Obregón, que incluye la leyenda “mujeres seguras” e información sobre el 911.

Asimismo, entre los anexos que el estado presenta, se incluye evidencia fotográfica sobre publicaciones en sitios *web* de la Secretaría de Salud del estado y del ISM para dar a conocer la normatividad del estado en materia de igualdad y combate a la violencia contra las mujeres; *banners* informativos sobre centros de atención, el número de emergencias 911, enlaces e informes. También se adjunta evidencia fotográfica sobre eventos y foros realizados en el marco del 8 de marzo por parte del ISM.

### ***Tercer Indicador: La medición de impacto de las mismas***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo señaló que no podía realizar un pronunciamiento de la medición del impacto de la estrategia de comunicación, puesto que el estado informó que la evaluación se llevaría a cabo al finalizar cada una de las etapas.

El estado remitió los resultados de una encuesta que midió el impacto de opinión de las campañas en su primera etapa; la encuesta fue levantada del 22 al 25 de febrero de 2017 a través de un cuestionario cara a cara, aplicado a 800 personas en el municipio de Hermosillo.

Los resultados de dicha encuesta señalan que un 54% de la población encuestada no se encontraba enterada de las campañas del gobierno para difundir y proteger los derechos de las mujeres. Mientras que el 39% que respondió conocer las campañas, señaló la televisión como el medio por el cual se enteró.

### **En relación a las campañas focalizadas**

#### ***Primer Indicador: La elaboración de una propuesta a mediano plazo, que identifique la periodicidad de las campañas y la estrategia de difusión***

El estado no remitió información específica al respecto; sin embargo, el informe señala que se instaló el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. En el marco del sistema, se presenta evidencia sobre los diseños de infografías, en español y en distintas lenguas indígenas, que dan a conocer los Principios de la Declaración de los Derechos de la Niñez por parte de la Secretaría de Educación y Cultura.

Adicionalmente, se presenta una infografía que hace referencia a las mujeres en esquemas de vida rurales.

#### ***Segundo Indicador: La evidencia de la participación de especialistas en las problemáticas de los distintos grupos ya mencionados***

En el dictamen anterior, el grupo señaló que no se observaba que las campañas incluyeran la participación de personas expertas en las problemáticas de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Adicionalmente, el grupo de trabajo consideró que el área de Comunicación e Imagen del Gobierno del Estado debía articularse con las unidades de género de todas las instancias de gobierno, para que la difusión de los mensajes garantice la inclusión de la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Además, se sugirió que en caso de que el área de comunicación no cuente con unidad de género ésta debería crearse.

El grupo destacó también la necesidad de asesores(as) expertos(as), no sólo en tecnología o comunicación, sino en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y eliminación de la violencia de género, para que el lenguaje y los contenidos sean congruentes con el respeto a sus derechos.

El estado no proporcionó información al respecto.

### ***Tercer Indicador: La evidencia de difusión.***

El estado incluyó en sus anexos una solicitud a la Dirección General de Educación Elemental del estado, para la traducción –especificando el nombre del traductor- así como la posterior difusión de la infografía en la que se señalan los Principios de la Declaración de los Derechos de la Niñez. Se presentan los diseños de las infografías en distintas lenguas, así como sus respectivas traducciones, que incluyen el nombre del profesor a cargo de la traducción.

#### **c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El Grupo de Trabajo reconoce las acciones del estado para el cumplimiento de esta conclusión toda vez que, en términos generales, los diseños de contenidos gráficos presentados atienden las observaciones sugeridas en el primer dictamen e incorporan información y mensajes que pueden contribuir al desmantelamiento de prejuicios, estigmas y estereotipos que promueven la violencia contra las mujeres. No obstante, existen algunas omisiones para el efectivo cumplimiento de la conclusión, mismas que se exponen a continuación.

El Plan Estratégico que el estado remite, presenta los diseños de dos campañas, sin embargo, aunque anexa evidencia de difusión de la campaña sobre promoción de los derechos de las mujeres, no expone con claridad el periodo de ejecución; si bien el Plan remite evidencia fotográfica de la presencia de esta campaña en prensa, radio y redes sociales, del 5 de febrero al 5 de marzo de 2017, el Informe refiere a que la misma se ha ejecutado por un periodo de 17 meses ininterrumpidos, sin que se presente evidencia de esto último y generando confusiones sobre su permanencia y temporalidad.

Sobre la segunda campaña presentada en el Plan Estratégico, Mujeres Seguras, a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, no se especifica el periodo en el que se echará a andar o si ya está operando.

En este sentido, el Plan Estratégico no describe una estrategia de implementación coordinada y a largo plazo en materia de campañas e incorpora solamente la campaña del ISM y la de la Secretaría de Seguridad Pública, sin incluir o hacer referencia a los contenidos de las campañas de la Secretaría de Educación y Cultura, los cuales fueron mayoritariamente remitidos como anexos.

Así, el conjunto de acciones presentadas por el estado no se articula en torno al Plan Estratégico presentado. El grupo de trabajo considera que el Plan Estratégico del estado en materia de campañas debe erigirse como un eje rector a partir del cual se desprendan, de manera coordinada, las distintas actividades de difusión y evaluación.

Adicionalmente, no se reporta la integración de la sociedad civil para el diseño y puesta en marcha de campañas ni se presentan los productos de los contratos de servicios profesionales que el estado remitió, además de que, como el informe del estado señala, los servicios del contrato en materia de asesoría de campañas se prestaron del 29 al 30 de abril de 2016, periodo que corresponde a una temporalidad anterior al periodo de revisión. Tampoco se presenta evidencia de la experiencia o trayectoria de la persona profesionista contratada.

El grupo observa que los diseños de campañas se centraron primordialmente en propuestas gráficas que, aunque representan un componente fundamental para el cumplimiento del indicador, no explican por sí mismas la estrategia de difusión ni la temporalidad de ejecución de las campañas, por lo que se considera el primer indicador como parcialmente cumplido.

Con relación al segundo indicador, el grupo reconoce la evidencia fotográfica de la difusión de la campaña sobre promoción de los derechos de las mujeres así como la difusión de contenidos en distintos sitios *web*; sin embargo, no se remitió evidencia de la difusión de la multiplicidad de propuestas gráficas a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura (carteles, dípticos e infografías) que remitió el estado en sus anexos por lo que, aunque los contenidos de estos últimos atiendan a las recomendaciones del grupo, no se cuenta con evidencia de que estos hayan sido difundidos. Por lo anterior, se considera este indicador como parcialmente cumplido.

En lo que respecta al tercer indicador, la evaluación que se presenta refiere a la primera etapa de las campañas, evaluada en el primer dictamen, por lo que no se cuenta con información sobre la evaluación de lo que el estado presenta en esta ocasión. Adicionalmente, en el estudio de evaluación presentado, no se presenta una nota metodológica que indique si la muestra es o no representativa, ni se señala si esta evaluación sirvió como insumo o retroalimentación para la generación de las otras campañas. Por lo anterior, se considera este indicador como no cumplido.

Por lo que refiere a las campañas focalizadas, el grupo reconoce la difusión de la Infografía sobre los derechos de la infancia y su traducción a distintas lenguas, sin embargo, esta acción no representa por sí misma una estrategia articulada ni una propuesta a mediano plazo que identifique la periodicidad de las campañas y la estrategia de difusión. Si bien se puede considerar que esta acción incluye a niñas indígenas, no se identifican otras acciones que incluyan a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, como son adolescentes, migrantes, personas con discapacidad, jornaleras u obreras. Por lo anterior, se consideran estos indicadores como no cumplidos.

De manera general, el grupo de trabajo considera que esta propuesta se encuentra en proceso de cumplimiento. Sin embargo, exhortamos al estado a la revisión profunda de los contenidos de las campañas, a fin de dar cabal cumplimiento a las observaciones que se han realizado tanto en este, como en el anterior dictamen.

## **XI. Decima primera conclusión**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo:**

*Crear programas de reeducación a personas generadoras de distintos tipos y modalidades de violencia, basado en un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad. Esto significa abordar temáticas tales como nuevas masculinidades, paternidad responsable, no discriminación, diversidad sexual, derechos de las mujeres, manejo de las emociones y resolución pacífica de conflictos.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: la definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas***

En el dictamen anterior, el grupo de trabajo reconoció que el estado revisó su legislación para determinar la institución que manejará el programa de reeducación de acuerdo a los objetivos del mismo. Además, llevó a cabo un recuento de la operación del programa de intervención para víctimas y agresores de violencia de pareja, operado conjuntamente por la Secretaría de Salud y el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (en adelante, CEPAVI).

Sin embargo, en la información remitida por el estado no se establecía claramente cuál sería la dependencia responsable del diseño, implementación, y el seguimiento del programa, así como de las personas atendidas, pudiendo ser Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad o CEPAVI.

Al respecto, el gobierno del estado manifestó en su informe que la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, a través del *Programa de Salud de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género*, cuenta con un programa de trabajo anual, en el que se señala que la Secretaría de Salud tiene la responsabilidad de brindar servicios reeducativos integrales a víctimas y agresores a fin de que estén en condiciones de participar plenamente en la vida pública social y privada.

Se señaló que el *Programa de Reeducción a Agresores* se originó a nivel federal para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso. El objetivo central es la atención de personas implicadas en una relación de violencia en la pareja. El estado indica que el mismo modelo se aplica a la fecha en todo el país y en 2016 se capacitó al personal facilitador.

***Segundo indicador: el diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras, de acuerdo con los lineamientos señalados***

En el dictamen anterior, el gobierno del estado de Sonora reportó el diseño del programa que establece como objetivo general reeducar a los agresores para que detengan el ejercicio de la violencia contra las mujeres en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales, con el fin de que participen plenamente en la vida social y privada.

Al respecto, el grupo señaló que no quedaba claro si se llevarían un total de 15 sesiones para “reeducar a los agresores”, o bien, si serán 25 sesiones como se menciona posteriormente. Además, no era claro si se realizó un nuevo diseño por parte del gobierno o si se sigue retomando lo que ha venido haciendo CEPAVI desde 2009.

En este sentido, el estado precisó que el programa elaborado consta de 25 sesiones que se llevan a cabo semanalmente, con una duración de dos horas. Los contenidos temáticos son correlativos al Programa de Víctimas.

Se reportó que los materiales tienen como objetivo mostrar a través de diferentes recursos didácticos, el acercamiento a la realidad vinculada con el programa de la violencia hacia las mujeres, los cuales están desarrollados con la finalidad de introducir información a los hombres de cómo desarticular la violencia.

***Tercer indicador: la planeación estratégica para la implementación de los programas, incluyendo la gestión de recursos y la definición de los espacios físicos para su ejecución.***

En el dictamen anterior, el estado informó que para realizar los programas se utilizan recursos federales. Sin embargo, el grupo observó que no indicaba el monto total, de qué partida presupuestal proviene o cómo se gasta. Además, no se estableció con claridad si existían espacios establecidos exclusivamente para la implementación del programa.

Al respecto, el gobierno del estado de Sonora refiere que en el 2016 se dispuso de seis contratos, ejerciendo un presupuesto de \$1,642,968.00 para el pago de nómina. La CEPAVI instrumenta su Programa Operativo Anual de actividades sustentando la ejecución del recurso para el pago de los contratos referidos.

De acuerdo con las evidencias presentadas, se establece que en 2016 se solicitó el uso de espacio para impartir los cursos en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez del ISSSTESON, mismo que se asignó para todos los lunes de dicho año.

***Cuarto indicador: el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad de los programas.***

Para el dictamen anterior, el gobierno de Sonora comunicó que buscaba hacer un análisis cuantitativo para evaluar los cambios del agresor en la relación de pareja. En atención a ello, el grupo sugirió que se llevara a cabo de manera cualitativa y de carácter longitudinal para determinar si el agresor vuelve a cometer algún acto de violencia contra su pareja.

Al respecto, de acuerdo con las evidencias presentadas por el gobierno del estado, se tiene un cuestionario para evaluación y funcionamiento del grupo de reeducación, así como pre-test y un post-test para la evaluación del programa.

Asimismo el estado menciona que en una revisión realizada con datos del 2016 de las personas canalizadas por las Agencias del Ministerio Público, se detectó que sólo se dio una reincidencia (persona que solicitó repetir el Programa de Reeducación).

**c) Análisis sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, el grupo de trabajo reconoce el esfuerzo hecho por estado para determinar la instancia gubernamental operadora, siendo la Secretaría de Salud a través de CEPAVI, la responsable de la implementación del Programa de Reeducación de Agresores, por lo que se considera que este indicador ha sido cumplido.

En cuanto al segundo indicador, el gobierno del estado de Sonora reportó el diseño del programa que establece como objetivo general reeducar a los agresores para que detengan el ejercicio de la violencia contra las mujeres en diversos ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales, con el fin de que participen plenamente en la vida social y privada. De acuerdo con las evidencias, se establecen 25 sesiones temáticas y técnicas con los grupos de hombres, sin embargo, no se proporciona el contenido de las mismas para comprobar qué se está impartiendo, quedando pendiente también los materiales que tiene como objetivo mostrar, a través de los diferentes recursos didácticos, el acercamiento a la realidad vinculada con el programa de la violencia hacia las mujeres.

En el tercer indicador, se establece que el monto utilizado es de carácter federal, operado a través de la Secretaría de Salud y que para el año 2016 fue de \$1,642,968.00 por concepto de pago de nómina a CEPAVI. Se recomienda que se anexe la partida presupuestal que se estipuló en la ley de egresos para que la evidencia pueda considerarse, ya que no se presenta un oficio del mismo.

Finalmente, en el cuarto indicador el gobierno de Sonora indica que se está realizando un análisis cuantitativo al contabilizar las personas atendidas y las que reinciden en el programa, asimismo, presenta en las evidencias cuestionarios de evaluación del curso y un pre-test y post-test para los usuarios, pero no se establece cómo se miden los resultados de estas evaluaciones y qué se hace con las opiniones recabadas.

En este sentido, el grupo de trabajo exhorta al estado a replantear los criterios de evaluación, así como el Programa en su totalidad, pues no es claro, que tenga un adecuado enfoque de derecho humanos, perspectiva de género e interculturalidad, así como ampliar la cobertura del programa.

La mayoría del grupo de trabajo considera que esta propuesta se encuentra en proceso de cumplimiento<sup>17</sup>, sin embargo, se recomienda dar seguimiento a la evaluación del programa para fortalecer dicha política pública.

## **XII. Decima Segunda propuesta**

### **a) Propuesta del grupo de trabajo**

*Que en el ámbito de sus competencias, tanto las autoridades estatales como municipales, generen o adecuen los espacios físicos a fin de que cuenten con un ambiente de privacidad, de confianza y seguridad para las usuarias de estos servicios, en respeto a su dignidad y sus derechos.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: El presupuesto etiquetado para el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación de las instancias estatales y municipales especializadas en atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.***

En el dictamen anterior, el estado informó que se incrementaron recursos por \$ 2,000,000.00 para brindar un servicio eficiente en los Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas (en adelante, COPAVID), de Ciudad Obregón y Navojoa.

Al respecto, el grupo de trabajo reconoció el aumento del presupuesto destinado al mejoramiento de las instancias estatales y municipales de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. No obstante, consideró necesario que el estado concluyera con el equipamiento de dichas instancias para su eficaz operación.

En este sentido, el Gobierno del Estado informó que, a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en seguimiento a la solicitud de la AVGM, se crearon siete Centros de Atención Temprana en los municipios de mayor densidad de población: Cajeme, Navojoa, Guaymas, Caborca, San Luis Río Colorado, Agua Prieta y Nogales, con una inversión de \$41,573,000.00, los cuales brindan seguridad a las mujeres y sus familias en una atención temprana y oportuna la cual da certeza de que el estado está cumpliendo con las indicaciones emanadas de la solicitud de alerta de violencia de género.

El ISM tiene operando los doce meses del año, diez Centros Regionales con 14 centros de atención a mujeres ubicados en los municipios y localidades de: San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Magdalena, Santa Ana, Moctezuma, Hermosillo, Poblado Miguel Alemán, Guaymas, Empalme, Cajeme, Navojoa, Etchojoa, Huatabampo y a partir de julio del 2017 en Pueblo Yaqui en el municipio de Cajeme y Ures en el Río Sonora, para un total de 16 centros de atención; acciones fortalecidas con el recurso federal del PAIMEF, con el cual se contratan profesionistas de psicología, derecho y trabajo social. Para el año 2017 se asignaron por el PAIMEF \$7,250,713.00, para otros conceptos que se trabajarán en el transcurso del año.

Además, se visitaron los siguientes refugios y albergues, ubicados en municipios fronterizos:

- Refugio “Casa dignificate” de San Luis, R.C., con siete habitaciones para mujeres y sus hijas e hijos menores de edad.

---

<sup>17</sup> Una de las académicas integrantes del grupo de trabajo consideró que esta propuesta se encuentra parcialmente cumplida.

- Refugio “Alas de Libertad” en Nogales, con cinco habitaciones para igual número de mujeres con niñas y niños, administrados ambos por los DIF de esos Ayuntamientos, necesitando se les asignen personal especializado para su atención y operatividad como psicóloga, abogada y trabajadora social que apoyen en atención y cuidado de las mujeres hospedadas por violencia extrema.

Por otra parte, el Refugio de Cajeme, se equipó en el año 2017 con recursos 2016 del PAIMEF, con lavadora, secadora, refrigerador, estufa, horno micro ondas, licuadora, siete mini *split* y videocámara, con un monto de \$92,471.17; la sociedad civil de la localidad lo amuebló con camas, literas, comedor, juego de sala, recepción, decoración y cocineta.

El albergue temporal, de hasta 72 horas, del CJM de la Fiscalía en Cajeme, se encuentra equipado con el siguiente mobiliario y equipo financiado con recursos federales y estatales gestionados por el ISM; contando con cocineta, estufa eléctrica, refrigerador, desayunador, horno microondas, licuadora, tostadora, cafetera, enfriador y calentador de agua, lavadora y secadora de ropa, boiler eléctrico, sala de estar chica, mueble para T.V. reproductor de DVD, TV, 3 mini *splits*, cuatro literas y sus burós.

En el equipamiento de oficina se otorgaron tres computadoras de escritorio, una impresora multifuncional, tres escritorios, tres archiveros y tres sillas secretariales y un dispensador de agua fría y caliente; por un monto de \$82,790.11.

El Refugio “Albergue Hacienda La Esperanza” del Ayuntamiento de Hermosillo, con capacidad para diez mujeres con hijas e hijos, fue equipado con un sistema de video vigilancia y una secadora de ropa, con un costo de \$23,351.10 y se le donó al Patronato un vehículo aveo 2017 color blanco para el traslado de mujeres a las agencias del M.P., trámites médicos y demás gestiones inherentes al Refugio, con recursos redireccionados del PAIMEF 2016 por la cantidad de \$193,050.00.

***Segundo Indicador: Evidencia de la aplicación del recurso presupuestal en el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación con especial énfasis en los COPAVID.***

En el dictamen anterior, el grupo valora la asignación presupuestal realiza por el estado para dar cumplimiento a este indicador, y lo instó a continuar con los esfuerzos encaminados a fortalecer y equipar los COPAVID restantes en la entidad.

En este sentido, el estado informó que para continuar con la atención de este indicador el estado equipó con mobiliario a los COPAVID ubicados en los municipios: San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Agua Prieta, Guaymas, Cajeme, Huatabampo, Navojoa y Hermosillo, con un valor aproximado de \$846,720.00, lo que denota un claro compromiso por parte de estas instancias de brindar la atención en un ambiente de confianza y seguridad para las usuarias de estos servicios. Además, se asignaron \$1,464,000.00 para ocho vehículos para el traslado de mujeres víctimas.

**c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador se valora la asignación presupuestal realizada para los siete Centros de Atención Temprana de la ahora Fiscalía General de Justicia, así como para los Centro Regional del ISM, así como el destinado para equipar a los COPAVID, ubicados en los municipios de San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Agua Prieta, Guaymas, Cajeme, Huatabampo, Navojoa y Hermosillo, con lo cual se tiene por cumplido este indicador.

En lo concerniente al segundo indicador, el grupo de trabajo valora los esfuerzos realizados por el estado, y lo exhorta a replicar estos esfuerzos, para que brinde y gestione apoyo a través de sus instancias



gubernamentales a los Ayuntamientos para que se creen y fortalezcan espacios dignos para la atención a mujeres víctimas de violencia donde puedan recibir atención psicológica, legal y social, mejorando de esta manera la atención temprana y evitando la revictimización.

Por lo anterior, el grupo de trabajo considera que esta propuesta ha sido cumplida.

### **C. Conclusión general sobre la implementación de las propuestas del grupo de trabajo**

A partir del análisis en su conjunto de cada una de las acciones realizadas por el gobierno del estado de Sonora, el grupo de trabajo definió cuatro categorías para evaluar cada uno de los indicadores y los contenidos del informe de gobierno en relación a los mismos. A saber: no cumplida, parcialmente cumplida, en proceso de cumplimiento y cumplida.

En este sentido, se acordó valorar y definir, según criterio de los integrantes del grupo, cada una de las 4 categorías de la manera siguiente: no cumplida una propuesta, cuando el estado no presentó evidencias, en atención a la recomendación correspondientes; parcialmente cumplida, cuando las acciones realizadas por el estado no responden a cabalidad a la propuesta y se consideró limitada, quedando aún aspectos importantes por hacer, para un cumplimiento satisfactorio; en proceso de cumplimiento, cuando las acciones implementadas tienen una orientación que responde a la propuesta, pero existen algunos puntos pendientes para su total cumplimiento, y cumplida, cuando el estado realizó todas las acciones solicitadas por el grupo de trabajo en la propuesta.

Bajo estos criterios definidos después de amplia discusión, (En atención a ello), la mayoría del grupo consideró como cumplidas las propuestas: segunda, tercera, séptima, y doceava; en proceso de cumplimiento: la primera, la cuarta, la quinta, la décima y la onceava; y parcialmente cumplidas: la sexta, la octava y la novena. Cabe precisar que ninguna de las propuestas fue calificada como no cumplida.

Por lo anterior, en su mayoría el grupo de trabajo considera que el estado plantea e implementa acciones para atender las doce propuestas contenidas en el informe, derivado de la solicitud de AVGM para las mujeres en el municipio de Cajeme, Sonora (medidas que se solicitaron para toda la entidad).

En particular, se destacan las siguientes acciones realizadas por el estado:

- a) El trabajo de diseño y la labor (y dedicación) realizada por el gobierno del estado para la implementación del BAESVIM; el trabajo de homologación en las plantillas de la plataforma, así como el diseño de la misma donde las instituciones cargan la información, así como que las FGE, la SS, y el ISM, entre otras instituciones hayan comenzado a alimentar esta base de datos;
- b) La elaboración y publicación en el periódico oficial del estado de Sonora el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como su difusión en las páginas oficiales del ISM, de la PGJE, la SSP, la SS, la Contraloría General del Estado, Secretaría de Gobierno, DIF Sonora, SEDESSON, SEC, Secretaría de Economía y la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- c) La publicación en el periódico oficial del estado de Sonora de los reglamentos de las leyes para la igualdad entre mujeres y hombres, para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación, así como de prevención y combate de la trata de personas, aunado a la difusión de esos reglamentos en el sitio de internet del ISM y en otros sitios electrónicos del gobierno de la entidad;

- d) La presentación de las iniciativas y el seguimiento de las reformas al Código de Familia, en concordancia con el contenido de la Ley General de Acceso, para prohibir el matrimonio entre personas menores de 18 años y eliminar la “emancipación por matrimonio” y las dispensas, contemplar la violencia familiar y de género como causales de fallecimiento en las actas de defunción y eliminar cualquier condición para volver a contraer matrimonio después de un divorcio, así como establecer el divorcio incausado;
- e) La presentación de las iniciativas al Código Penal para tipificar el abuso sexual y el acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso, para armonizar la descripción típica del delito de discriminación de acuerdo con la Constitución federal, derogar la excluyente de responsabilidad si el raptor se casa con la víctima, y aumentar las penas establecidas para la sanción de los delitos sexuales;
- f) El fortalecimiento del ISM, mediante un incremento presupuestal de más del 100% del presupuesto inicial asignado para el año 2016;
- g) La creación del Instituto Cajemense para la Mujer, así como la designación de presupuesto etiquetado (municipal) para el desempeño de sus actividades;
- h) La apertura del CJM de Sonora, Ciudad Obregón, la inversión realizada para el equipamiento del CJM, así como las diversas gestiones administrativas y de coordinación para el fortalecimiento y funcionamiento del CJM, y la apertura del refugio;
- i) La elaboración de los protocolos especializados en la investigación del delito de feminicidio; en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y en la investigación de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, así como su y publicación en las páginas electrónicas de la PGJE, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el ISM, y
- j) La asignación presupuestal para el mejoramiento, modernización, equipamiento y ampliación con especial énfasis en los COPAVID.

Sin el embargo, el grupo considera que existen acciones pendientes de suma importancia para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por lo cual se insta al estado, a dar total cumplimiento a las observaciones que a lo largo del dictamen se han realizado por parte del grupo de trabajo. En particular, respecto a:

- a) La elaboración de un Programa de Capacitación Integral, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad, al que se refiere la novena propuesta;
- b) Un programa de capacitación permanente, con evaluación de impacto (permanente) y de largo aliento en la aplicación de la NOM-046, lo cual implicaría revisión de las formas actuales de capacitación en la materia, para la inclusión de la perspectiva o enfoque de derechos humanos y no discriminación, género, e de interculturalidad, (enfoques que en el análisis se consideran limitados o inexistentes) dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, particularmente al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias.
- c) El diseño de las campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

Se considera importante mencionar que el grupo en su conjunto, además de revisión y consideración del informe de gobierno, discusión detallada de cada uno de los indicadores y sus evidencias, sostuvo una amplia y profunda discusión, sobre el proceso de la AVGM, sobre el contexto actual de violencia generalizada en el estado y en particular la violencia feminicida, así como en relación a la declaratoria de la AVGM y sus efectos, implicaciones e impactos en otros estados de la república mexicana.

La mayoría del grupo concluyó que en atención a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la obligación del grupo en este proceso es emitir el dictamen sobre la implementación por parte del estado de las 12 propuestas contenidas en el informe elaborado por el grupo de trabajo, derivado de la solicitud de declaratoria de AVGM para el municipio de Cajeme, Sonora.

\*\*\*

El presente informe fue elaborado y aprobado por mayoría por: María de los Ángeles Aguilar Tenchipe, representante de la Conavim; José Luis Peña Colín, representante del Inmujeres; Gilda Salazar Antúnez, representante del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo; Adriana Guadalupe Mejía Salcido, representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Edgar Alejandro Gómez Jaimes, representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, y Blanca Luz Saldaña López, representante del Instituto Sonorense de la Mujer.

La representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Mercedes Zúñiga Elizalde, representante del Colegio de Sonora, manifestaron que presentarán su voto razonado al respecto.